LISTA DE CHEQUEO PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
LUZ STELLA RESTREPO URIBE	3 2 4 3 1 4 6 2- 5	CMA-CD-24399-JU-2821-2026

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	x		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	x		
6	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	x		Legible
7	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)		x	Legible
8	REGISTRO MERCANTIL	x		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)		x	Arrendamientos, Actividades Científicas y Tecnológicas, Proveedor Exclusivo, o Servicios Artísticos con persona natural. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
10	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	x		Firmada
11	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	x		Solo si se requiere.
12	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		x	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	PROPUESTA ECONÓMICA	x		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
14	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	x		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
15	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	x		
16	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)	x		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	x		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)	x		Con fecha de expedición inferior a (3) meses
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA (Ley 1801 de 2017)	x		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
20	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	x		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.
21	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	x		
22	PANTALLAZO DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	x		

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	x		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	x		Articulo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

RESPONSABLES:

SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de sus ejes misionales de Docencia y Extensión Académica y Proyección social, requiere desarrollar una actividad de formación y preparación dirigida a jóvenes y adultos para el ingreso a la formación, contemplada en proyectos presentados por comunas del Distrito de Medellín para ser financiados con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para lo cual, la institución no cuenta con personal de planta necesario y disponible para el desarrollo de la actividad en mención.

En este sentido, producto de la aplicación de las fases 1 – planeación participativa (arts. 38-54) y 2 – priorización participativa (arts. 55-66) del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, reglamentado por el Decreto 473 de 2024 del Distrito de Medellín, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, a desarrollar las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, los programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y el curso en cejas y pestañas, con una intensidad horaria de 180 horas y 1.200 horas dependiendo del programa de formación, para beneficiar e impactar a 553 personas de las comunas 02 Santa Cruz, 03 Manrique, 04 Aranjuez, 05 Castilla, 06 Doce de Octubre, 08 Villa Hermosa, 12 La América, 13 San Javier, 15 Guayabal, 60 San Cristóbal, 70 AltaVista y 90 Santa Elena.

De este modo, en el marco de la fase 3 – ejecución (arts. 67-74) de la metodología antes mencionada y con el fin de atender los compromisos adquiridos, de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo y acogiendo los principios de economía, celeridad y eficiencia, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad, y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio de formación idóneo en las técnicas laborales y los programas académicos requeridos, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica no cuenta con los programas de formación priorizados por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

Adicionalmente, para el desarrollo de los programas de formación priorizados por la comunidad, la Institución requiere una persona natural o jurídica con amplia y satisfactoria experiencia en formación para el trabajo y el desarrollo humano, modalidad educativa regulada entre los articulos 2.6.1.1 y 2.6.6.15 del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y por el Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del contrato, se requiere una persona con la capacidad de ofrecer servicios educativos con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de experiencia, que cuente con licencia de funcionamiento vigente y que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual y cuya suma sea igual o superior al presupuesto previsto para la presente contratación.

Codigo del proyecto: 250090-1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para impartir formación modular en las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, y en los programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y dictar cursos en cejas y pestañas.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Inicio de la técnica laboral en Peluquería Integral

Modalidad: presencial
Duración: 1.040 horas
Población: habitantes de la comuna 08 Villa Hermosa
Cupos: 26
Módulos a desarrollar: Bioseguridad en el trabajo, tratamiento capilar, diseño de corte, postizos y extensiones, peinados, cambiar color, Cambio estructural, manicura y pedicura, maquillaje social, la ética en el servicio, inglés básico y emprendimiento y ventas.

2. Inicio de la técnica laboral en Cosmetología y estética integral

Modalidad: presencial
Duración: 1.100 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para esta técnica:

Comuna	Cupos
02-SANTA CRUZ	25
04-ARANJUEZ	25
05-CASTILLA	40
06-DOCE DE OCTUBRE	25
08-VILLA HERMOSA	25
09-BUENOS AIRES	25
13-SAN JAVIER	25
15-GUAYABAL	12
60-SAN CRISTÓBAL	25
70-ALTAVISTA	25

90-SANTA ELENA	25
Total	**277**

Módulos a desarrollar: Tratamientos Faciales, salud y nutrición, maquillaje Social, tratamientos corporales, depilación con cera, anatomía y fisiología humana, tratamiento estético postquirúrgico, servicios spa, bioseguridad en la estética, técnicas de estudio, herramientas informáticas, ética e imagen profesional, seguridad y salud en el trabajo, inglés básico, emprendimiento.

3. Inicio de programa académico cuidado estético de manos y pies

Modalidad: presencial

Duración: 180 horas

Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico:

Comuna	Cupos
03-MANRIQUE	25
08-VILLA HERMOSA	25
12-LA AMÉRICA	25
13-SAN JAVIER	25
70-ALTAVISTA	25
Total	**125**

Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Anatomía de Manos y Pies, Alteraciones de las uñas, Técnicas de corte y Limado, Esmaltado tradicional, Diseño de francés tradicional, Manicura y pedicura, Pedí spa, Decoraciones en tendencia, Aplicación de extensiones de uñas, Esmaltado semipermanente con tendencias de moda, Uñas esculturales en gel y en acrílico, Técnica de mantenimiento y retiro de sistemas artificiales.

4. Inicio de programa académico maquillaje social

Modalidad: presencial

Duración: 180 horas

Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico:

Comuna	Cupos
03-MANRIQUE	25
13-SAN JAVIER	25
Total	**50**

Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Historia y evolución del maquillaje, Entorno del maquillador, Manejo de herramientas y productos, La piel y sus tipos, Teoría del color, Visagismo: formas del rostro, ojos y cejas, Skincare – preparación de la piel, Automaquillaje, Diseño de cejas y pestañas y delineados, Maquillaje de pieles y acabados, Esfumados y simetrías, Maquillaje suave, e intenso en diferentes biotipos, Maquillaje en pieles maduras, Técnicas y tendencias de maquillaje de novias y quinceañeras en diferente foto tipos, Maquillaje natural y noche.

5. Inicio de programa académico Barbería
Modalidad: presencial
Duración: 180 horas
Población: 25 habitantes de la comuna 02 Santa cruz.
Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Higiene y tratamiento capilar, Visagismo, Manejo de herramientas, Fijadores y Acondicionadores, Mantenimiento de máquinas Desarme, ajustes, limpieza y armada, Diseño de barba y bigote, Cortes comerciales y modernos Tricología capilar, Anatomía del cabello y cuero cabelludo Afecciones capilares, Diseño de corte masculino, Técnica con máquina, tijera y barbera Marcación de líneas, Marcación de bases y contornos, Diseño de cortes desvanecidos, Fade, alemán, francés, cresta, argentino, blow, seven.

6. Inicio del curso de cejas y pestañas
Modalidad: presencial
Duración: 27 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico.

Comuna	Cupos
02-SANTA CRUZ	25
12-LA AMÉRICA	25
Total	**50**

Módulos a desarrollar: Visagismo en Corte Masculino, Diseño de Corte de Cabello según línea de diseño, Diseño de Pelo Facial según requerimiento del usuario, Cortes clásicos modernos y alternativos, Bioseguridad en Estética e Higienización y Tratamiento Capilar.

7. Proporcionar el cronograma de ejecución con los tiempos establecidos por cada uno de los programas académicos; al igual que las jornadas y horarios de clases por cada una de las comunas.

8. Suministrar las hojas de vida de cada uno de los docentes idóneos que acompañarán el proceso educativo.

9. Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

10. Contar con personal logístico, administrativo y área psicológica para llevar a cabo el proceso de examen y prueba psicotécnicas.

11. Contar con espacios, equipamiento y los dispositivos modernos y esenciales para que el desarrollo de cada uno de los programas para el uso óptimo, garantizando el proceso de práctica, seguridad y eficacia.

12. Presentar a los estudiantes una encuesta por cada módulo visto y docente y entregar la evaluación docente por cada módulo.

13. Realizar encuesta a los estudiantes sobre: ambientes y espacios universitarios, saludables campañas de pyp (promoción y prevención) de la salud integral, y de satisfacción.

14. Realizar y presentar un proceso de caracterización a la población que se beneficiará con las técnicas laborales y programas académicos. El contratista deberá tener en cuenta la información mínima de: Datos personales básicos (Nombre completo, Edad, Género, Nivel educativo alcanzado, Estado civil), Información socioeconómica (Nivel de ingresos (propios o familiares), Ocupación (si trabaja o no), estrato socioeconómico, acceso a servicios básicos (vivienda, internet, alimentación), motivación y expectativas (Razones por las que eligió el programa técnico, expectativas frente a la formación, Metas profesionales o laborales), condiciones académicas (Programa técnico que cursa, Jornada y modalidad (presencial, virtual), asistencia y rendimiento académico, dificultades de aprendizaje o factores que afectan el estudio), accesibilidad y conectividad (Disponibilidad de herramientas tecnológicas, Acceso a internet, Espacio adecuado para el estudio), proyección laboral (sectores de interés para trabajar, si ha hecho prácticas o tiene experiencia previa, Interés en continuar estudios o especializarse)

15. Realizar el pago de honorarios, salarios, y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia.

16. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adelantará el proceso de socialización de los programas con la Junta Administradora Local (JAL) de cada una de las comunas; para lo cual, compartirá la convocatoria con la JAL para su difusión, la publicará en la página institucional. A continuación, se realizará la inscripción por medio del formulario virtual; los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos físicos: acta o diploma de bachiller, o certificado de haber

aprobado noveno grado, copia del documento de identidad, carta de residencia, cuenta de servicios públicos. Los documentos deben tener una fecha de expedición no superior a 30 días.

La Institución Universitaria realiza un primer filtro correspondiente a la revisión del formulario de inscripción, mediante el cual, se verifica la dirección registrada en el formulario en la plataforma de Mapgis. Igualmente, la dirección registrada debe coincidir con los documentos físicos; además, se verifica el cumplimiento de los demás requisitos acreditados mediante los documentos físicos.

Posteriormente, se remitirá al contratista el listado de las personas que cumplen los requisitos y deberán presentar las pruebas de selección definidas por el contratista, previa revisión y aval del supervisor del contrato. El día de la presentación de pruebas de selección se entregará a los beneficiarios un documento que contenga los requisitos necesarios para la continuidad en el proceso, además de la fecha, hora y lugar donde se publicarán los resultados y posible fecha de ingreso en caso de ser admitido. El contratista deberá adelantar el procedimiento de selección bajo criterios de imparcialidad, mérito e igualdad. Producto de la aplicación del procedimiento de escogencia, deberá enviar el listado de los estudiantes admitidos con el detalle de los puntajes obtenidos en el proceso de selección por cada comuna.

17. Formalizar el proceso de inscripción, matrícula e inducción de los estudiantes seleccionados por las diferentes comunas que priorizaron recursos, dicho proceso se desarrollará por cada programa académico y con acompañamiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

18. De acuerdo con la priorización realizada por cada comuna, proporcionar a los estudiantes los recursos económicos necesarios para su sostenimiento, esto es, la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000) periódicamente, así:

COMUNA	ACTIVIDADES	CUPOS
08-VILLA HERMOSA	TL Cosmetología	25
08-VILLA HERMOSA	TL en peluquería integral	26
15-GUAYABAL	TL Cosmetología	12
60-SAN CRISTÓBAL	TL Cosmetología	25
70-ALTAVISTA	TL Cosmetología	25
90-SANTA ELENA	TL Cosmetología	25
03-MANRIQUE	Curso de conocimiento de manos y pies	25
03-MANRIQUE	Curso de maquillaje social	25
08-VILLA HERMOSA	Curso de conocimiento de manos y pies	25
13-SAN JAVIER	Curso de maquillaje social	25
70-ALTAVISTA	Curso de conocimiento de manos y pies	25

Se deberá suministrar reportes de cada uno de los pagos a cuentas personales de los estudiantes por el tiempo que dure la formación académica.

19. Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas en cada uno de los informes de ejecución.

20. Contar con una plataforma institucional que garantice el contenido curricular de la formación de cada uno de los programas a ejecutar y asignar y suministrar usuario y contraseña de la plataforma para el seguimiento y verificación de cada uno de los estudiantes matriculados, por módulos, asistencia y notas académicas.

21. El valor de la matrícula incluye todos aquellos costos asociados a la formación como carné estudiantil, materiales (kits al inicio de cada módulo), pólizas estudiantiles necesarias (deberán cubrir riesgo biológico y accidentes estudiantiles) uniformes, etc., cuya entrega deberá constar en actas de entrega y registros fotográficos por grupo e individual.

22. Presentar informes de impacto, cualitativos y cuantitativos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con inserción laboral.

23. Realizar reportes diarios, semanales y mensuales de asistencia a clases y realizar las alertas que sean del caso frente a situaciones particulares que se presenten en el proceso de formación.

24. Una vez finalicen los procesos formativos, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria de las técnicas laborales a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

25. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos, de las áreas académica y administrativa cuando sea requerida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.

26. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

27. La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asignará un espacio semanal para el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a los beneficiarios.

28. El contratista deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento durante

Se deberá aportar para la contratación:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona con la capacidad de ofrecer servicios educativos con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de experiencia, que cuente con licencia de funcionamiento vigente y que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual y cuya suma sea igual o superior al presupuesto previsto para la presente contratación.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

Código UNSPSC 86111600 Clase: Educación de adultos

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar	
Identificación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2026.
Supervisión:	La ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero como supervisor principal y la Profesional Universitaria - Contadora de la Vicerrectoría administrativa y financiera como supervisora suplente, con el apoyo a la supervisión

	del Coordinador de Presupuesto Participativo, por ser estas la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Por su parte, el Estatuto General de la Institución – Acuerdo No. 02 del 9 de febrero de 2007, modificado por el Acuerdo No. 02 del 31 de enero de 2025, fijó la misión de la Institución, así: *"Somos una Institución Universitaria de carácter público que forma ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenta la investigación, y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios*".

Así, en el presente procedimiento se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea, que cuente con los recursos humanos y físicos necesarios para que, en el marco de la fase 3 - ejecución del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, y conforme a la priorización realizada por la comunidad a través de la aplicación de las fases 1 – planeación participativa y 2 – priorización participativa, preste sus servicios de apoyo a la gestión para impartir formación modular en las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, en los programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y en el curso en cejas y pestañas, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica

no cuenta con los programas de formación priorizados por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, supuesto expresamente previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que habilita dicha modalidad sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas generales de la Ley 80 de 1993 en materia de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En tal sentido se verificará que el contratista acredite los siguientes requisitos: i) cinco (5) años de experiencia, ii) licencia de funcionamiento vigente, iii) mínimo cinco (5) contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y cuya suma sea igual o superior al presupuesto previsto para la presente contratación. Por lo anterior, la contratación es procedente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"(…) no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Por lo anterior, conforme a la cotización presentada por la ESCUELA DE BELLEZA MARIELA, el valor de los programas es el siguiente:

✔ **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($16.214.576**) para la técnica laboral de cosmetología y estética integral por estudiante,
✔ **ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($11.103.820)** para la técnica laboral de peluquería integral por estudiante,
✔ **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.860.000)** para el programa académico de maquillaje social por estudiante,
✔ **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($2.375.000)** para el programa académico en cuidado de manos y pies por estudiante,
✔ **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL ($2.075.000)** para el programa académico en Barbería por estudiante,
✔ **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.350.000)** para el curso de cejas y pestañas por estudiante.

Estos valores se fijan con fundamento en la cotización presentada por la Escuela de Belleza Mariela e incluyen la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir. Además, se contará con una bolsa por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($222.560.000)** para el sostenimiento de los estudiantes de las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo para tal fin, la cual será utilizada de acuerdo a la permanencia de los estudiantes en las técnicas laborales y los programas académicos, así:

COMUNA	ACTIVIDADES	CUPOS
08-VILLA HERMOSA	TL Cosmetología	25
08-VILLA HERMOSA	TL en peluquería integral	26
15-GUAYABAL	TL Cosmetología	12
60-SAN CRISTÓBAL	TL Cosmetología	25
70-ALTAVISTA	TL Cosmetología	25
90-SANTA ELENA	TL Cosmetología	25
03-MANRIQUE	Curso de conocimiento de manos y pies	25
03-MANRIQUE	Curso de maquillaje social	25
08-VILLA HERMOSA	Curso de conocimiento de manos y pies	25
13-SAN JAVIER	Curso de maquillaje social	25
70-ALTAVISTA	Curso de conocimiento de manos y pies	25

Programa	Duración	Valor Por estudiante	Cantidad Estudiantes	Valor Total
T.L Cosmetología y estética integral	1.100 horas	$ 16.214.576	277	$ 4.491.437.474
T.L Peluquería Integral	1.040 horas	$ 11.103.820	26	$ 288.699.320
PA cuidado de manos y Pies	180 horas	$ 2.375.000	125	$ 296.875.000
PA maquillaje social	180 horas	$ 2.860.000	50	$ 143.000.000
PA Barbería	180 horas	$ 2.075.000	25	$ 51.875.000
Curso cejas y pestañas	26 horas	$ 2.350.000	50	$ 117.500.000
			533	**$ 5.389.386.794**
Bolsa para sostenimiento			263	**$ 222.560.000**
Total, contrato 2026				**$ 5.611.946.794**

De este modo, el valor del servicio para desarrollar el objeto y las actividades indicadas se estima en la suma de **CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.611.946.794),** incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir. Los pagos se realizarán presentando la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados, previo informe con los respectivos soportes y visto bueno del supervisor designado, de acuerdo con la siguiente tabla de precios:

Concepto	Cosmetología y Estética Integral	Peluquería Integral	Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de manos y pies	Conocimientos Académicos en Maquillaje social	Conocimientos Académicos en Barbería	Diplomado estética de cejas y pestañas
Modulo 1 - Kit incluidos	$ 5.007.200	$ 5.801.320	$ 2.375.000	$ 2.860.000	$ 2.075.000	$ 2.350.000
Modulo 2 - Kit incluidos	$ 6.370.176	$ 5.192.500				
Modulo 3 - Kit incluidos	$ 4.727.200					
Certificación	$ 110.000	$ 110.000				
TOTAL	**$ 16.214.576**	**$ 11.103.820**	**$ 2.375.000**	**$ 2.860.000**	**$ 2.075.000**	**$ 2.350.000**

Los pagos se realizarán por cada módulo en dos (2) momentos:

a) Un primer pago, correspondiente al 50% del valor del módulo de acuerdo con el número de personas matriculadas en dicho módulo.

b) Un segundo pago correspondiente al otro 50% del valor del módulo, que se efectuará una vez se acredite el desarrollo, ejecución y culminación del respectivo módulo , previa verificación del cumplimiento del módulo por parte del supervisor y al valor de los sostenimientos entregados a los estudiantes a lo largo del módulo.

2. Un pago al finalizar los módulos, correspondiente a derecho de certificación de los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos para cada programa de formación.

En todo caso, los pagos aquí previstos se sujetarán a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales. Para que cada pago proceda, se verificará el cumplimiento de las actividades por parte del contratista según corresponda en cada etapa de ejecución del contrato.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación.

4. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 400 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la

garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio Previo, se profiere el día 5 de enero de 2026.

William Arredondo Arango
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor

Bibiana Andrea Rojas Alzate
Profesional Universitaria Contador
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Supervisor

Andrés Felipe García Tobar
Coordinador de Presupuesto Participativo
Apoyo a la supervisión

Vo. Bo. Dirección Jurídica

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Vo. Bo. Contabilidad

Vo. Bo. SGA y de SST.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							EFECTO			
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**RIESGO (Descripción)**	**CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)**	**ASIGNACIÓN** (Entidad Estatal/ Contratista)	**Evitar**	**Transferir**	**Aceptar**	**Reducir Probab.**	**Reducir Impacto**	**TRATAMIENTO Y REVISIÓN**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Total**	**Categoria**
1	Procedimientos de selección	Interno	Selección	Operacionales	Posibilidad de que durante la etapa precontractual se presenten errores, omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias procedimentales en el desarrollo del procedimiento de contratación	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el procedimiento de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinario 5. Hallazgos fiscales	Contratante	x					Desde la Entidad se deben realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance. Identificar la normativa aplicable al procedimento de contratación y asegurar su cumplimiento. Verificar que se haya establecido con claridad, y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos. Establecer y cumplir los procedimientos y manuales de contratación. Crear controles en los procedimientos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Incumplimiento o retrasos en la prestación del servicio o incumplimiento en la prestación de horas de formación.	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento o retrasos con los tiempos en la prestación del servicio, o retardo en una de las actividades establecidas en el contrato. Retraso en el cumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de beneficiarios	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. Ejecución de actividades extemporaneas. 3. Mayor onerosidad del contrato. 4. Los tiempos definidos en los documentos del procedimiento, no son suficientes o no se cumplen para la ejecución del contrato. 5. Insatisfacción de beneficiarios	M	x					Realizar una debida planeación, definiendo un cronograma realista, incluyendo tiempos por si se presentan contingencias y tener en cuenta los plazos determinados en el estudio del mercado. Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio
3	Servicios entregados no son los esperados o baja calidad en la enseñanza impartida por el contratista.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los servicios suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales o niveles de servicio definidos en el estudio previo, lo que puede afectar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública.	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	M				x		Definir el alcance del objeto y describir las especificaciones de los servicios a contratar de forma detallada y verificable, siendo precisos con las caraterísticas técnicas, funciones y de calidad que se requieren por parte de la Entidad. Evitar ambigüedades y establecer términos precisos. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones.	2	3	5	Riesgo Medio
4	No presentación o presentación tardía de garantías	Externo	Ejecución	Operacionales	Se va a retrasar o imposibilitar la ejecución del contrato por la falta de garantías y por ende, verse afectada la satisfacción de la necesidad a la Entidad	1. Incumplimiento 2. Desgaste administrativo 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	Contratista	x					El contratista tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita. Adicionalmente, se establecerá comunicación por parte del supervisor con el contratista para recordar e insistir sobre la expedición y cargue de las pólizas. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del procedimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista presenta errores en la elaboración de las documentos contables, informes y soportes, lo que genera demoras en el proceso de revisión y radicación de facturas	1. Retrasos en los pagos del contrato.2. Afectación al flujo de caja del contratista	Contratista	x					Estipulación contractual donde se defina las condiciones de facturación y pago. Seguimiento y revisión periodica de la facturación y soportes presentados para el pago. Aprobación de informes y la correspondiente obligación de pago conforme a los plazos definidos en la norma y/o documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo

6	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de su personal vinculado a la ejecución del contrato, tales como el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual puede generar reclamaciones judiciales o administrativas contra la entidad contratante, en virtud de la responsabilidad solidaria o subsidiaria.	1. Demandas laborales contra la Institución como solidaria.	Contratista					x	Exigir la acreditación periódica del pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Establecer cláusulas contractuales que permitan la suspensión de pagos ante el incumplimiento de obligaciones laborales. Implementar una supervisión o interventoría efectiva con verificación documental mensual. Solicitar garantías contractuales que amparen el cumplimiento de obligaciones laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo
7	Incumplimiento en la entrega de certificados, informes académicos y de seguimiento.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que se presenten retrasos, omisiones o inconsistencias en la elaboración y entrega oportuna de certificados, informes académicos y reportes de seguimiento, debido a fallas operativas, administrativas o de control, lo cual puede afectar el cumplimiento de obligaciones institucionales, reprocesos administrativos y eventuales reclamaciones o responsabilidades para la entidad	1. Dificultad en el control y supervisión del contrato.	Contratista	x					Establecer procedimientos estandarizados para la elaboración, validación y entrega de certificados e informes.	1	2	3	Riesgo Bajo
8	Accidentes o riesgos con estudiantes y terceros.	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de que los estudiantes sufran accidentes, lesiones físicas o exposición a agentes biológicos durante el desarrollo de actividades y/o prácticas académicas	1. Lesiones a estudiantes o terceros, demandas contra la institución.	M					x	Diseñar, actualizar e implementar protocolos de seguridad y bioseguridad conforme a la normatividad vigente. Capacitar de manera previa y periódica a los estudiantes en prevención de riesgos. Realizar supervisión y acompañamiento permanente por parte de docentes, tutores o responsables designados durante el desarrollo de las prácticas. Solicitar	1	2	3	Riesgo Bajo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ESTUDIO DEL SECTOR**
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA	

Medellín, 05 de enero de 2026

OBJETO DEL ANÁLISIS

La Institución debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del procedimiento de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un establecimiento público descentralizado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por la Ley 48 de 1945, cuyo régimen contractual aplicable corresponde al previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y las demás leyes que la modifiquen o adicionen.

La entidad presta el servicio público de educación superior y propende por la excelencia académica, y humana, formando ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomenten la investigación y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

Ahora, la contratación de bienes o servicios surge de las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria, orientadas a apoyar el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, la contratación se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y puede comprender, entre otros, arrendamientos, compraventa y suministro de bienes e insumos, soporte técnico, mantenimientos de diversa naturaleza, prestación de servicios especializados, servicios de suscripción, operaciones logísticas, construcción y puesta en marcha de cursos, así como servicios de laboratorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para asegurar que los bienes y servicios que se van a contratar estén bien identificados, clasificados y estandarizados, el Estudio de Sector se basa en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), siguiendo las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dado que hay una variedad de objetos contractuales que pueden surgir de este estudio del sector, se definirán e incorporarán los códigos UNSPSC específicos en cada procedimiento contractual, según la naturaleza, el alcance y las características particulares del bien o servicio que se va a contratar.

Se elegirá el código UNSPSC más adecuado que permitirá una categorización precisa del objeto contractual, facilitará la identificación de posibles proveedores en el mercado, fomentará la transparencia y la estandarización de la información contractual, y ayudará en el análisis del sector y en la planificación efectiva del procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Del análisis del sector se advierte que el bien o servicio requerido cuenta con oferta en el mercado y puede ser provisto, en términos generales, por personas naturales o jurídicas. No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado a su ejecución, la necesidad de garantizar capacidad operativa y administrativa, y la conveniencia de contar con una estructura organizacional que asegure continuidad y control en la prestación, se estima pertinente la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y capacidad técnica, humana y financiera suficientes para cumplir el alcance y las obligaciones previstas.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y	Agropecuario, caza o pesca

	a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla principalmente el análisis de las condiciones generales del sector terciario, el cual se caracteriza por la prestación de servicios y el desarrollo de actividades comerciales en general.

1.1.1 Variables económicas del sector

Las condiciones económicas del sector relacionado con los bienes y servicios que se analizan en este estudio de sector están influenciadas por una variedad de variables macroeconómicas y de mercado. Entre las más relevantes se encuentran la inflación, los costos de producción y de prestación de servicios, la disponibilidad de insumos, así como las condiciones de oferta y demanda, y el nivel de competencia entre proveedores.

Además, hay otros factores que también juegan un papel importante, como el comportamiento de los precios, las condiciones logísticas, y los costos de transporte y almacenamiento. Las fluctuaciones en el tipo de cambio, cuando son relevantes, también pueden afectar los precios de mercado de los bienes y servicios que se van a contratar.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Todas estas variables se consideran de manera general al estructurar los presupuestos oficiales y al planear los procedimientos contractuales, con el objetivo de asegurar que las condiciones económicas sean coherentes con el mercado y que se utilicen de manera eficiente los recursos públicos.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los precios de los bienes y servicios que se analizan en este estudio del sector están influenciados por varios factores, tales como:

- Los costos de producción, adquisición o prestación del servicio.
- El nivel de especialización técnica que se requiere.
- Las condiciones del mercado y el grado de competencia.
- El volumen, duración y alcance del contrato.
- Las condiciones logísticas, de transporte y almacenamiento.
- Las variaciones macroeconómicas, como la inflación y el tipo de cambio, cuando sea relevante.

En términos generales, el mercado permite establecer rangos de precios mediante cotizaciones, referencias históricas de contratación y consultas a proveedores, lo que facilita la creación de presupuestos oficiales que sean razonables y estén alineados con las condiciones del mercado.

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde un enfoque general, los bienes y servicios que se deriven de este estudio de sector deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, así como con las condiciones de calidad, funcionalidad y rendimiento necesarias para satisfacer las necesidades de la institución, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos estarán claramente definidos en los estudios previos, en los documentos del proceso y/o en los anexos técnicos que se preparen para cada contratación específica. Estos pueden incluir, según sea necesario, requisitos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relacionados con estándares de calidad, normas técnicas aplicables, certificaciones, condiciones de instalación, operación, mantenimiento, soporte técnico, niveles de servicio y garantías.

El objetivo de definir estos aspectos técnicos es garantizar que el bien o servicio sea adecuado, que se ejecute correctamente, que se utilicen eficientemente los recursos públicos y que se cumplan los principios de planificación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

Normativa en contratación estatal:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.
- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

El desarrollo de este estudio se sitúa dentro del marco normativo general de la contratación estatal en Colombia, enfocándose especialmente en principios como la planeación, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva. De manera transversal, la contratación de los bienes y servicios que se analizan en este estudio está sujeta a las leyes y regulaciones vigentes, así como a las normas técnicas y sectoriales que sean relevantes según la naturaleza del contrato.

Además, cada sector específico puede estar regido por normas técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, calidad, propiedad intelectual o de certificación, las cuales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deben ser cumplidas por los proveedores potenciales y verificadas por la entidad contratante en cada proceso particular.

1.6 ACUERDO 016 DE 2020

Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

Para el presente procedimiento de contratación no se incluyen criterios toda vez que es una contratación directa con persona jurídica.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La demanda de los bienes y servicios proviene principalmente de las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo a la entidad. En términos generales, esta demanda se caracteriza por:

- Ser recurrente para bienes de consumo, suministros, servicios de mantenimiento, soporte técnico y operaciones logísticas.
- Presentar demandas periódicas o por proyecto en el caso de construcción, la implementación de cursos, servicios especializados y servicios de laboratorio.
- Variar en volumen, complejidad y frecuencia, dependiendo de los planes, programas y proyectos institucionales.

La demanda institucional suele estar influenciada por la disponibilidad presupuestal, la planificación anual y las prioridades estratégicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde una perspectiva general, la oferta de bienes y servicios que se analiza en este estudio se caracteriza por varios aspectos:

- La existencia de múltiples entidades legales que ofrecen productos y servicios similares o que pueden sustituirse entre sí.
- Una diversidad notable en capacidades técnicas, experiencia, infraestructura y talento humano.
- La posibilidad de encontrar proveedores a nivel local, regional y nacional, e incluso, en algunos casos, a nivel internacional.
- Una diferenciación en la oferta que se basa en la calidad, los tiempos de entrega, el soporte postventa, el cumplimiento de normativas y la experiencia acreditada.

En el ámbito de servicios especializados, como soporte técnico, mantenimiento, servicios de laboratorio y formación, la oferta tiende a concentrarse en empresas que cuentan con experiencia específica, certificaciones técnicas y personal altamente calificado. Por otro lado, en lo que respecta a la compraventa y suministro de bienes e insumos, la oferta suele ser más amplia y competitiva, con la participación de distribuidores, fabricantes y comercializadores.

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director jurídico

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Medellín, 18 de noviembre de 2025.

Señora
VILMA ROSA MAMANI ROJAS
Colegio Mayor de Medellín
pre.participativo@colmayor.edu.co

Asunto: Cotización de servicios educativos

Cordial saludo Señora Vilma Rosa

Atendiendo a su solicitud, con gusto envío cotización del programa técnico laboral en peluquería integral, técnico laboral en Cosmetología y Estética Integral, el cual cuenta con certificación de la calidad por el ICONTEC, programa de Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies, programa de Conocimientos Académicos en Maquillaje Social, programa de Conocimientos Académicos en Barbería y Diplomado de Estética de cejas y pestañas.

Programa de Formación	**Técnico Laboral en Peluquería Integral**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Certificado de calidad ICONTEC	SC-CER296016
Duración	1.040 horas en 12 meses cuatro horas diarias
Módulos de formación	Bioseguridad en el trabajo Tratamiento capilar Cambiar color Cambio estructural Diseño de corte Peinados Maquillaje social Manicura y pedicura Postizos y extensiones La Ética en el servicio Emprendimiento y ventas inglés básico

Perfil de ingreso	16 años, 5° aprobado, certificado de afiliación a EPS o SISBEN.
Perfil de egreso	El egresado de este programa podrá desempeñarse como: estilista, colorista, peinador, maquillador, manicurista, docente de las ocupaciones específicas, empresario independiente o trabajador dependiente.
Costos educativos por persona	Tarifa: $3.865.000
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 7.128.820
Total, valor por estudiante	$ 11.103.820
Horario y fecha de inicio	En horario de 12:30pm a 4:30pm

Programa de Formación	**Técnico Laboral en Cosmetología Estética Integral**
Registro de aprobación	Resolución No. 202350054368 del 07 de julio de 2023.
Certificado de calidad ICONTEC	SC-CER296016
Duración en semana	1.100 horas en 18 meses, 3.15 horas diarias

Módulos de formación	Ética e imagen profesional Técnicas de estudio Herramientas informáticas Bioseguridad en la estética inglés básico Emprendimiento Herramientas informáticas Seguridad y salud en el trabajo. Anatomía y fisiología humana Salud y Nutrición Bioseguridad en la estética Tratamientos faciales Tratamientos corporales Tratamiento estético postquirúrgico Depilación con cera Servicios spa Maquillaje social Ética e imagen profesional Técnicas de estudio
Perfil de ingreso	Desde los 16 años, 9° grado aprobado. Certificado de afiliación a EPS o SISBEN Examen de admisión, en el que demuestre tener competencias lógico matemáticas básicas y comunicativas, comprensión lectoescritura
Perfil de egreso	El egresado de este programa estará en capacidad de desempeñarse en: tratamientos, faciales, corporales, postquirúrgico, depilación con cera, técnicas spa, maquillaje social, docente de los módulos de su spa, trabajador independiente o dependiente. específicos, administrador
Costos educativos por persona	Tarifa $9.334.000
Uniforme básico	$110.000 (delantal y bombacho)
Inversión en materiales para la práctica.	6770576 En varios kits para: Tratamientos faciales tratamientos corporales, depilación con cera técnicas spa, tratamientos post quirúrgicos y maquillaje social.
Total, valor por estudiante	$ 16.214.576
Horario	2:30pm a 5:30pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies.**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Anatomía de Manos y Pies Alteraciones de las uñas Técnicas de corte y Limado Esmaltado tradicional Diseño de francés tradicional Manicura y pedicura Pedí spa Decoraciones en tendencia Aplicación de extensiones de uñas Esmaltado semipermanente con tendencias de moda Uñas esculturales en gel y en acrílico Técnica de mantenimiento y retiro de sistemas artificiales
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 15 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte de cuidado estético de manos y pies, con técnicas de decoración de uñas, implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $765.000
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.500.000
Total, valor por estudiante	$ 2.375.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Maquillaje Social.**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Historia y evolución del maquillaje Entorno del maquillador Manejo de herramientas y productos La piel y sus tipos Teoría del color Visagismo: formas del rostro, ojos y cejas Skincare – preparación de la piel Automaquillaje Diseño de cejas y pestañas y delineados Maquillaje de pieles y acabados Esfumados y simetrías Maquillaje suave e intenso en diferentes biotipos Maquillaje en pieles maduras Técnicas y tendencias de maquillaje de novias y quinceañeras en diferente foto tipos Maquillaje natural y noche
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 15 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte del Maquillaje Social implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $900.000.
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.850.000
Total, valor por estudiante	$ 2.860.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Barbería**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Higiene y tratamiento capilar Visagismo Manejo de herramientas Fijadores y Acondicionadores Mantenimiento de máquinas Desarme, ajustes, limpieza y armada Diseño de barba y bigote Cortes comerciales y modernos Tricología capilar Anatomía del cabello y cuero cabelludo Afecciones capilares Diseño de corte masculino Técnica con máquina, tijera y barbera Marcación de líneas Marcación de bases y contornos Diseño de cortes desvanecidos Fade, alemán, francés, cresta, argentino, blow, seven
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 14 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte de la barbería, con técnicas de básicas y modernas, implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $765.000.
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.200.000
Total, valor por estudiante	$ 2.075.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Diplomado	**Estética de cejas y pestañas**
Licencia de funcionamiento	Resolución No. 04116 Renovada el 15 de mayo de 2009, por la Secretaría de Educación de Medellín.
Duración	27 horas.
Contenidos	Visagismo Extensiones de pestañas: Efecto clásico y pestañina. Inducción a la técnica de volumen ruso. Formación de abanicos. Retoque y retiro de extensiones. Lifting de pestañas, Manejo y cuidado del adhesivo. Pigmentación de cejas. Diseño de cejas con técnica hindú (hilo).
Costos educativos por persona incluye Kit	$ 2.350.000
Horario	7:00am a 10:00am 10:30am a 1:30pm

Concepto	Cosmetología y Estética Integral	Peluquería Integral	Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de manos y pies	Conocimientos Académicos en Maquillaje social	Conocimientos Académicos en Barbería	Diplomado estética de cejas y pestañas
Modulo 1 - Kit incluidos	$ 5.007.200	$ 5.801.320	$ 2.375.000	$ 2.860.000	$ 2.075.000	$ 2.350.000
Modulo 2 - Kit incluidos	$ 6.370.176	$ 5.192.500				
Modulo 3 - Kit incluidos	$ 4.727.200					
Certificación	$ 110.000	$ 110.000				
TOTAL	**$ 16.214.576**	**$ 11.103.820**	**$ 2.375.000**	**$ 2.860.000**	**$ 2.075.000**	**$ 2.350.000**

Auxilios: Entrega de auxilios por valor de $222.560.000 para las comunas que priorizaron este recurso, de acuerdo con lineamientos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Cualquier inquietud adicional con todo gusto será atendida,

LUZ ESTELLA RESTREPO URIBE
Representante Legal
ESCUELA DE BELLEZA MARIELA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 14/01/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 5.611.946.794		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	VER ANEXO	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: VER ANEXO	CÓD RUBRO: VER ANEXO	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
VALOR RP:	$ 5.611.946.794				
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**			
ACTIVIDAD:	VER ANEXO	**PROCESO 1:**	1040100 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
		PROCESO 2:			
A FAVOR DE:	LUZ STELLA RESTREPO URIBE	**NUMERO DE PAA:**	24399		
C.C. O NIT:	32431462			D.V:	5

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:	X	ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
16/01/2026

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:

ACEPTA [X] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ANDRES FELIPE GARCIA TOBAR
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

COMUNA	COD RUBRO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
COMUNA 2	481	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN AUXILIAR COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ	$ 407.512.400
COMUNA 2	267	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO EN BARBERIA EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ	$ 54.251.875
COMUNA 2	266	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CEJAS Y PESTAÑAS EN LA COMUNA 2 SANTA CRUZ	$ 65.368.750
COMUNA 3	327	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES EN LA COMUNA 3 MANRIQUE	$ 58.583.125
COMUNA 3	328	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO EN MAQUILLAJE EN LA COMUNA 3 MANRIQUE	$ 81.105.625
COMUNA 4	369	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN AUXILIAR COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 4 ARANJUEZ	$ 407.512.400
COMUNA 4	370	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 4	$ 59.504.954
COMUNA 4	214	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 4	$ 21.997.526
COMUNA 5	376	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 5 CASTILLA	$ 650.579.840
COMUNA 5	405	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 5	$ 65.057.984
COMUNA 6	407	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	$ 407.512.400
COMUNA 8	230	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 8 VILLA HERMOSA	$ 407.512.400
COMUNA 8	231	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN PELUQUERÍA INTEGRAL EN LA COMUNA 8 VILLA HERMOSA	$ 291.150.000
COMUNA 8	349	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES EN LA COMUNA 8 VILLA HERMOSA	$ 58.583.125
COMUNA 9	237	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 9 BUENOS AIRES	$ 407.512.400
COMUNA 12	357	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES EN LA COMUNA 12 LA AMÉRICA	$ 58.583.125
COMUNA 12	360	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO EN CEJAS Y PESTAÑAS EN LA COMUNA 12 LA AMÉRICA	$ 65.368.750
COMUNA 13	366	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES EN LA COMUNA 13 SAN JAVIER	$ 58.583.125
COMUNA 13	245	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN AUXILIAR COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 13 SAN JAVIER	$ 407.512.400
COMUNA 13	367	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO EN MAQUILLAJE SOCIAL EN LA COMUNA 13 SAN JAVIER	$ 81.105.625
COMUNA 15	247	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN AUXILIAR COSMETOLOGÍA EN LA COMUNA 15 GUAYABAL	$ 196.853.952
COMUNA 15	455	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (08)	ADMINISTRAR EL RESURSO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMUNA 15	$ 19.074.688
COMUNA 60	254	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN AUXILIAR COSMETOLOGÍA EN EL CORREGIMIENTO 60 SAN CRISTÓBAL	$ 407.512.400
COMUNA 70	258	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL EN COSMETOLOGÍA EN EL CORREGIMIENTO 70 ALTAVISTA	$ 407.512.400
COMUNA 70	191	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR CURSO DE CONOCIMIENTO DE MANOS Y PIES EN EL CORREGIMIENTO 70 ALTAVISTA	$ 58.583.125
COMUNA 90	264	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (09)	REALIZAR TÉCNICA LABORAL COSMETOLOGÍA EN EL CORREGIMIENTO 90, SANTA ELENA	$ 407.512.400
				$ 5.611.946.794

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Disponibilidad presupuestal No. 135

Fecha de expedición 14/01/2026 | Fecha de aprobación 14/01/2026

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $5,611,946,794 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
26157008345001232020200 8	COMUNA 15	455	19,074,688
26157008372001232020200 9	COMUNA 2	481	407,512,400
26157008389001232020200 9	COMUNA 4	369	407,512,400
26157008390001232020200 8	COMUNA 4	370	59,504,954
26157008396001232020200 9	COMUNA 5	376	650,579,840
26157008426001232020200 8	COMUNA 5	405	65,057,984
26157008428001232020200 9	COMUNA 6	407	407,512,400
26157008451001232020200 9	COMUNA 8	230	407,512,400
26157008452001232020200 9	COMUNA 8	231	291,150,000
26157008458001232020200 9	COMUNA 9	237	407,512,400
26157008466001232020200 9	COMUNA 13	245	407,512,400
26157008468001232020200 9	COMUNA 15	247	196,853,952
26157008475001232020200 9	COMUNA 60	254	407,512,400
26157008479001232020200 9	COMUNA 70	258	407,512,400
26157008485001232020200 9	COMUNA 90	264	407,512,400
26157008487001232020200 9	COMUNA 2	266	65,368,750
26157008488001232020200 9	COMUNA 2	267	54,251,875
26157008498001232020200 9	COMUNA 3	327	58,583,125
26157008499001232020200 9	COMUNA 3	328	81,105,625
26157008520001232020200 9	COMUNA8	349	58,583,125
26157008528001232020200 9	COMUNA 12	357	58,583,125
26157008531001232020200 9	COMUNA 12	360	65,368,750
26157008537001232020200 9	COMUNA 13	366	58,583,125
26157008538001232020200 9	COMUNA 13	367	81,105,625
26157008562001232020200 9	COMUNA 70	191	58,583,125

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Disponibilidad presupuestal No. 135

Fecha de expedición 14/01/2026 | Fecha de aprobación 14/01/2026

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
26157008585001232020200 8	COMUNA 4	214	21,997,526
		Total	**5,611,946,794**

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 550

Fecha de expedición 15/01/2026 | Fecha de aprobación 20/01/2026

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato 24399 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $5,611,946,794 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**191**	**$**	58,583,125
COMUNA 70					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	58,583,125
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	58,583,125
Rubro			**214**	**$**	21,997,526
COMUNA 4					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	21,997,526
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	21,997,526
Rubro			**230**	**$**	407,512,400
COMUNA 8					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**231**	**$**	291,150,000
COMUNA 8					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	291,150,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	291,150,000
Rubro			**237**	**$**	407,512,400
COMUNA 9					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**245**	**$**	407,512,400
COMUNA 13					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**247**	**$**	196,853,952
COMUNA 15					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	196,853,952
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	196,853,952

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 550

Fecha de expedición 15/01/2026 | Fecha de aprobación 20/01/2026

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato 24399 | Fecha Contrato

Rubro			**254**	**$**	407,512,400
COMUNA 60					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**258**	**$**	407,512,400
COMUNA 70					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**264**	**$**	407,512,400
COMUNA 90					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**266**	**$**	65,368,750
COMUNA 2					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	65,368,750
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	65,368,750
Rubro			**267**	**$**	54,251,875
COMUNA 2					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	54,251,875
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	54,251,875
Rubro			**327**	**$**	58,583,125
COMUNA 3					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	58,583,125
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	58,583,125
Rubro			**328**	**$**	81,105,625
COMUNA 3					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	81,105,625
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	81,105,625
Rubro			**349**	**$**	58,583,125
COMUNA8					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	58,583,125
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	58,583,125

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 550

Fecha de expedición 15/01/2026 | Fecha de aprobación 20/01/2026

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato 24399 | Fecha Contrato

Rubro			**357**	**$**	58,583,125
COMUNA 12					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	58,583,125
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	58,583,125
Rubro			**360**	**$**	65,368,750
COMUNA 12					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	65,368,750
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	65,368,750
Rubro			**366**	**$**	58,583,125
COMUNA 13					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	58,583,125
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	58,583,125
Rubro			**367**	**$**	81,105,625
COMUNA 13					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	81,105,625
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	81,105,625
Rubro			**369**	**$**	407,512,400
COMUNA 4					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**370**	**$**	59,504,954
COMUNA 4					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	59,504,954
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	59,504,954
Rubro			**376**	**$**	650,579,840
COMUNA 5					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	650,579,840
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	650,579,840
Rubro			**405**	**$**	65,057,984
COMUNA 5					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	65,057,984
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	65,057,984

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 550

Fecha de expedición 15/01/2026 | Fecha de aprobación 20/01/2026

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato 24399 | Fecha Contrato

Rubro			**407**	**$**	407,512,400
COMUNA 6					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
Rubro			**455**	**$**	19,074,688
COMUNA 15					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	19,074,688
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	19,074,688
Rubro			**481**	**$**	407,512,400
COMUNA 2					
Disponibilidad Nro.	135	C.Costos: 1040100		**$**	407,512,400
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	407,512,400
				Total compromiso	**$ 5,611,946,794**
				Total cancelaciones	**$ 0**
				Total definitivo	**$ 5,611,946,794**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900741947

(415)7707212489984(8020) 000001490074194 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 4 3 1 4 6 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	URIBE	LUZ	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 53 45 44

42. Correo electrónico: ebmcorreogerencia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 3 1 8 5 9	6 0 4 2 5 4 7 7 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	1 9 7 9 0 7 0 1	4 7 7 3	2 0 0 7 0 3 1 5	0 0 2 0		1 3 1 4	4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO URIBE LUZ STELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900741947

(415)7707212489984(8020) **000001490074194 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 6 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 4 3 5 0 1 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 9 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900741947

(415)7707212489984(8020) **000001490074194 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 0 7 8 5 0		2 2 9 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	CARVAJAL	GABRIEL	JAIME

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900741947

(415)7707212489984(8020) **000001490074194 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento
ESCUELA DE BELLEZA MARIELA NO.1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 53 45 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 2 5 1 5 3 0 2	1 9 7 9 0 1 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 8 7 1 6 7 4 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento
ESCUELA DE BELLEZA MARIELA N.2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 48 58 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 4 1 3 5 0 0 2	1 9 8 4 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 8 7 1 6 7 4 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento:
ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 48 58 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 3 0 0 5 4 8 0 2	1 9 9 8 0 3 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 8 7 1 6 7 4 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900741947

(415)7707212489984(8020) **000001490074194 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA # 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 53 45 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 0 7 9 3 7 0 2	2 0 0 5 0 3 3 1
168. Teléfono: 3 1 6 8 7 1 6 7 4 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.431.462**

RESTREPO URIBE

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1948**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-OCT-1969 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0116600-00079163-F-0032431462-20060926 **00037**37044A 1 2530004342

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 06/01/2026 - 11:57:42 AM
Recibo No.: 0029325628 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XEcjOjpiyJotcbbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	RESTREPO URIBE LUZ STELLA
Identificación:	CC 32431462
NIT	32431462-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-043501-01
Fecha de matrícula:	01 de Junio de 1979
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 53 45 44
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@escueladebellezamariela.edu.co
Teléfono comercial 1:	5131859
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 53 45 44
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@escueladebellezamariela.edu.co
Teléfono para notificación 1:	5131859
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural RESTREPO URIBE LUZ STELLA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XEcjOjpiyJotcbbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 4773

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Formación académica no formal
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$1,500,011,000.00
Activo no corriente:	$2,179,832,000.00
Activo total:	$3,679,843,000.00
Pasivo corriente:	$472,844,000.00
Pasivo no corriente:	$0.00
Pasivo total:	$472,844,000.00
Patrimonio neto:	$3,206,999,000.00
Pasivo más patrimonio:	$3,679,843,000.00

Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$4,984,611,000.00
Otros ingresos:	$0.00
Costo de ventas:	$1,845,612,000.00
Gastos operacionales:	$2,636,646,000.00
Otros gastos:	$0.00
Gastos por impuestos:	$0.00
Utilidad operacional:	$502,353,000.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$502,353,000.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ESCUELA DE BELLEZA MARIELA NO. 1
Matrícula No.:	21-025153-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 1972
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 45 44
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ESCUELA DE BELLEZA MARIELA N.2
Matrícula No.:	21-141350-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 1984
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 58 49
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA
Matrícula No.:	21-300548-02
Fecha de Matrícula:	11 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XEcjOjpiyJotcbbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Carrera 48 58 49
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA # 2
Matrícula No.:	21-407937-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 45 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,984,611,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8551

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RESTREPO	URIBE	LUZ ESTELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 32431462	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 05 AÑO 1948

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 16A SUR 30 33

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 2547748 EMAIL rectoria@escueladebellezamariela.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1966
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		LICENCIATURA EN SOCIALES	12	1971	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE BELLEZA MARIELA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2547748	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	01	Año	1984	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN CALLE 53 - 45 44					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	41	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 08 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUZ STELLA RESTREPO URIBE

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 32,431,462 de Medellín CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

Dirección	Teléfonos
Calle 16 A Sur # 30 33 Apto 102	604 2547748

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MANUELA RESTRPO URIBE	C.C N° 1.037.581.224 de Envigado	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	240.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 240.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CORRIENTE	557006400	COLOMBIA	$ 313.535.000
BBVA	CORRIENTE	557006384	COLOMBIA	$ 623.203.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
EDIFICIO	CALLE 53 # 45-44	$ 1.653.750.000
EDIFICIO	CARRERA 48 #58-49	$ 1.984.500.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Lisseth Restrepo A.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellín, 08 de enero de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Medellín, 8 de enero de 2026.

Señora
VILMA ROSA MAMANI ROJAS
Colegio Mayor de Medellín
pre.participativo@colmayor.edu.co

Asunto: Cotización de servicios educativos

Cordial saludo Señora Vilma Rosa

Atendiendo a su solicitud, con gusto envío cotización del programa técnico laboral en peluquería integral, técnico laboral en Cosmetología y Estética Integral, el cual cuenta con certificación de la calidad por el ICONTEC, programa de Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies, programa de Conocimientos Académicos en Maquillaje Social, programa de Conocimientos Académicos en Barbería y Diplomado de Estética de cejas y pestañas.

Programa de Formación	**Técnico Laboral en Peluquería Integral**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Certificado de calidad ICONTEC	SC-CER296016
Duración	1.040 horas en 12 meses cuatro horas diarias
Módulos de formación	Bioseguridad en el trabajo Tratamiento capilar Cambiar color Cambio estructural Diseño de corte Peinados Maquillaje social Manicura y pedicura Postizos y extensiones La Ética en el servicio Emprendimiento y ventas inglés básico

Perfil de ingreso	16 años, 5° aprobado, certificado de afiliación a EPS o SISBEN.
Perfil de egreso	El egresado de este programa podrá desempeñarse como: estilista, colorista, peinador, maquillador, manicurista, docente de las ocupaciones específicas, empresario independiente o trabajador dependiente.
Costos educativos por persona	Tarifa: $3.865.000
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 7.128.820
Total, valor por estudiante	$ 11.103.820
Horario y fecha de inicio	En horario de 12:30pm a 4:30pm

Programa de Formación	**Técnico Laboral en Cosmetología Estética Integral**
Registro de aprobación	Resolución No. 202350054368 del 07 de julio de 2023.
Certificado de calidad ICONTEC	SC-CER296016
Duración en semana	1.100 horas en 18 meses, 3.15 horas diarias

Módulos de formación	Ética e imagen profesional Técnicas de estudio Herramientas informáticas Bioseguridad en la estética inglés básico Emprendimiento Herramientas informáticas Seguridad y salud en el trabajo. Anatomía y fisiología humana Salud y Nutrición Bioseguridad en la estética Tratamientos faciales Tratamientos corporales Tratamiento estético postquirúrgico Depilación con cera Servicios spa Maquillaje social Ética e imagen profesional Técnicas de estudio
Perfil de ingreso	Desde los 16 años, 9° grado aprobado. Certificado de afiliación a EPS o SISBEN Examen de admisión, en el que demuestre tener competencias lógico matemáticas básicas y comunicativas, comprensión lectoescritura
Perfil de egreso	El egresado de este programa estará en capacidad de desempeñarse en: tratamientos, faciales, corporales, postquirúrgico, depilación con cera, técnicas spa, maquillaje social, docente de los módulos de su spa, trabajador independiente o dependiente. específicos, administrador
Costos educativos por persona	Tarifa $9.334.000
Uniforme básico	$110.000 (delantal y bombacho)
Inversión en materiales para la práctica.	6770576 En varios kits para: Tratamientos faciales tratamientos corporales, depilación con cera técnicas spa, tratamientos post quirúrgicos y maquillaje social.
Total, valor por estudiante	$ 16.214.576
Horario	2:30pm a 5:30pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies.**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Anatomía de Manos y Pies Alteraciones de las uñas Técnicas de corte y Limado Esmaltado tradicional Diseño de francés tradicional Manicura y pedicura Pedí spa Decoraciones en tendencia Aplicación de extensiones de uñas Esmaltado semipermanente con tendencias de moda Uñas esculturales en gel y en acrílico Técnica de mantenimiento y retiro de sistemas artificiales
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 15 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte de cuidado estético de manos y pies, con técnicas de decoración de uñas, implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $765.000
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.500.000
Total, valor por estudiante	$ 2.375.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Maquillaje Social.**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Historia y evolución del maquillaje Entorno del maquillador Manejo de herramientas y productos La piel y sus tipos Teoría del color Visagismo: formas del rostro, ojos y cejas Skincare – preparación de la piel Automaquillaje Diseño de cejas y pestañas y delineados Maquillaje de pieles y acabados Esfumados y simetrías Maquillaje suave e intenso en diferentes biotipos Maquillaje en pieles maduras Técnicas y tendencias de maquillaje de novias y quinceañeras en diferente foto tipos Maquillaje natural y noche
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 15 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte del Maquillaje Social implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $900.000.
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.850.000
Total, valor por estudiante	$ 2.860.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Programa	**de Conocimientos Académicos en Barbería**
Registro de aprobación	Resolución No. 202450097790 del 27 de diciembre del 2024
Duración	180 horas.
Contenidos	Bioseguridad. Higiene y tratamiento capilar Visagismo Manejo de herramientas Fijadores y Acondicionadores Mantenimiento de máquinas Desarme, ajustes, limpieza y armada Diseño de barba y bigote Cortes comerciales y modernos Tricología capilar Anatomía del cabello y cuero cabelludo Afecciones capilares Diseño de corte masculino Técnica con máquina, tijera y barbera Marcación de líneas Marcación de bases y contornos Diseño de cortes desvanecidos Fade, alemán, francés, cresta, argentino, blow, seven
Perfil de ingreso	Para la Matrícula debes tener mínimo 14 años, quinto de primaria aprobado (o saber leer y escribir) y certificado de salud (EPS, Sisbén o prepagada). Se requiere uniforme.
Perfil de egreso	El egresado de este programa adquirirá conocimientos y habilidades en el arte de la barbería, con técnicas de básicas y modernas, implementando protocolos de bioseguridad.
Costos educativos por persona	Tarifa $765.000.
Uniforme y elementos de protección personal	$110.000 (pantalón y bombacho en tela antifluido)
Inversión en materiales para la práctica	$ 1.200.000
Total, valor por estudiante	$ 2.075.000
Horario	7:30am a 11:45am 12:30pm a 4:45pm

Diplomado	**Estética de cejas y pestañas**
Licencia de funcionamiento	Resolución No. 04116 Renovada el 15 de mayo de 2009, por la Secretaría de Educación de Medellín.
Duración	27 horas.
Contenidos	Visagismo Extensiones de pestañas: Efecto clásico y pestañina. Inducción a la técnica de volumen ruso. Formación de abanicos. Retoque y retiro de extensiones. Lifting de pestañas, Manejo y cuidado del adhesivo. Pigmentación de cejas. Diseño de cejas con técnica hindú (hilo).
Costos educativos por persona incluye Kit	$ 2.350.000
Horario	7:00am a 10:00am 10:30am a 1:30pm

Concepto	Cosmetología y Estética Integral	Peluquería Integral	Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de manos y pies	Conocimientos Académicos en Maquillaje social	Conocimientos Académicos en Barbería	Diplomado estética de cejas y pestañas
Modulo 1 - Kit incluidos	$ 5.007.200	$ 5.801.320	$ 2.375.000	$ 2.860.000	$ 2.075.000	$ 2.350.000
Modulo 2 - Kit incluidos	$ 6.370.176	$ 5.192.500				
Modulo 3 - Kit incluidos	$ 4.727.200					
Certificación	$ 110.000	$ 110.000				
TOTAL	**$ 16.214.576**	**$ 11.103.820**	**$ 2.375.000**	**$ 2.860.000**	**$ 2.075.000**	**$ 2.350.000**

Auxilios: Entrega de auxilios por valor de $222.560.000 para las comunas que priorizaron este recurso, de acuerdo con lineamientos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Cualquier inquietud adicional con todo gusto será atendida,

LUZ ESTELLA RESTREPO URIBE
Representante Legal
ESCUELA DE BELLEZA MARIELA

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE MAYOR DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la señora **LUZ STELLA RESTREPO URIBE** identificada con cedula de ciudadanía **32.431.462**, con establecimiento de comercio **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** celebró con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CMA-CD-24224-JU-2737-2025, con fecha de inicio del 07 de mayo de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.

VALOR DEL CONTRATO, $ 1.549.727.200

Con el siguiente objeto: " El Contratista de manera independiente, se obliga a impartir formación modular en las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, y en los programas académicos de cuidado estético de manos y maquillaje social y a dar continuidad a los estudiantes de la técnica laboral en cosmetología y estética integral de la Comuna 05 Castilla que estuvieron matriculados en la vigencia 2024."

Además, el contratista a celebrado con la institución los siguientes contratos:

CMA-CD-22789-JU-748-2024, con fecha de inicio del 26 de agosto de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO, $ 189.750.000

Con el siguiente objeto: " El Contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir cursos de formación a los estudiantes de la Comuna 03 - Manrique del Distrito de Medellín, seleccionados."

CMA-CD-20388-JU-361-2024, con fecha de inicio del 20 de marzo de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO, $872,081,877

Con el siguiente objeto: " El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2023 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 07 módulos para 55 estudiantes de continuidad en Cosmetología y 9 módulos para 15 estudiantes en Peluquería Integral

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

para la vigencia 2024; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria y comuna 05 Castilla en los dos programas en mención, en formación modular y la realización de diplomados en la comuna 05 Castilla de Estética de cejas y pestañas y Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies."

CMA-CD-14288-JU-573-2023, con fecha de inicio del 28 de marzo de 2023, hasta el 22 de diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO, $525,355,704

Con el siguiente objeto: " El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2022 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 10 módulos para 30 estudiantes de continuidad en cosmetología equivalentes 750 horas y 9 módulos para 15 estudiantes en peluquería integral con 772 horas para vigencia 2023; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria en los dos programas en mención y en formación modular con una intensidad de 258 y 320 horas."

JU-773-2022, con fecha de inicio del 10 de agosto de 2022, hasta el 18 de diciembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO, $338,932,000

Con el siguiente objeto: " El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir el módulo en cosmetología y peluquería Integral según las especificaciones del contrato, a los estudiantes seleccionados bajo los principios de igualdad e imparcialidad, pertenecientes a la Comuna 10 La Candelaria y el Corregimiento 60 San Cristóbal."

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico manuela.osorio@colmayor.edu.co o al teléfono 604 444 56 11 Ext 221.

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Elaboró Manuela Osorio Galvis

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Medellín, 27 de marzo de 2025

LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA
HACE CONSTAR:

Que la empresa ESCUELA DE BELLEZA MARIELA No 1 con 32431462 y se encuentra en ejecución con la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA** con NIT. 901.437.957-8, el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	**CD186 DE 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VENTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	VENTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIPLOMADO DE CEJAS Y PESTAÑAS CON SEMINARIO DE MAQUILLAJE EN VIRTUD LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600101849 SUSCRITO CON EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
CONTRATO MARCO	SI: NO:X
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M.L ($105.030.000) IVA Y DEDUCCIONES
VALOR ADICIONES	
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL DESPUES DE ADICIONES:	N/A
VALOR EJECUTADO	CIENTO CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M.L ($105.030.000) IVA Y DEDUCCIONES
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N°1	N/A
DURACION DESPUES DE PRÓRROGAS	N/A
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
CALIFICACIÓN EJECUCIÓN	LA CALIFICACIÓN QUE LE DAMOS AL CONTRATISTA ES DEL 1 AL5: SIENDO 5 EXCELENTE, 4 MUY BUENA, 3 REGULAR, 2 MALA Y 1 MUY MALA. **CALIFICACIÓN: 5**
MULTAS Y SANCIONES	NO APLICA
SUPERVISOR	STEVEN ZABALA ARISMEDY
ESTADO ACTUAL	TERMINADO

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los ventisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

STEVEN ZABALA A.

STEVEN ZABALA ARISMEDY
Profesional de supervisión
Supervisor.

Proyecto: Maria Isabel Sánchez
Apoyo a la supervisión

CORPORACIÓN
BECAS CENTENARIO
Rotario Distrito 4271

Medellín, 29 de abril de 2025

CORPORACIÓN BECAS CENTENARIO ROTARIO

NIT 811.045.252-5

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento No 32.431.462 de Medellín, para la formación en los siguientes programas:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	OBJETO
1 de febrero de 2025	Mayo del 2026	$ 39.068.500	**Formación en programas técnico laboral en:** • Peluquería Integral. • Barbería • Maquillaje Profesional • Diplomado de Estética de Cejas y Pestañas.

Atentamente,

JORGE CADAVID M.
Director

Medellín, 22 de abril de 2025

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT: 811.004.659-3

CERTIFICA QUE:

Contrató servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe identificada con cédula de ciudadanía 32.431.462 de Medellín, bajo los siguientes contratos:

N° contrato	Duración	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor contrato	Objeto
2022-3046	13 meses y 29 días	18 de abril de 2022	15 de junio de 2023	$ 66,648,500	Dictar programa técnico laboral
2019-1055	2 meses y 3 días	8 de agosto de 2019	10 de octubre de 2019	$ 13,276,500	Curso de conocimientos académicos en Barbería
2019-1054	2 meses y 14 días	5 de agosto de 2019	18 de octubre de 2019	$ 16,715,000	Curso seminario de corte de cabello masculino y femenino con cepillado
2018-0860	2 meses y 18 días	13 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018	$ 15,049,000	Curso seminario de corte de cabello masculino y femenino con cepillado
2018-0864	1 mes y 28 días	15 de agosto de 2018	12 de octubre de 2018	$ 10,766,400	Curso de conocimientos académicos en cuidado estética de Manos y Pies
2018-0865	1 mes y 28 días	22 de agosto de 2018	19 de octubre de 2018	$ 12,770,000	Curso de conocimientos académicos en Barbería
2017-1053	2 meses y 5 días	3 de octubre de 2017	7 de diciembre de 2017	$ 12,057,400	Curso de conocimientos académicos en cuidado estética de Manos y Pies

Erika López O.

ERIKA LÓPEZ ORTEGA

Profesional Proyectos GNA

Fundación Universidad de Antioquia

Hincara
Medicina & Biofórmulas

Medellín, 06 de enero de 2026.

HINCARA MEDICINA& BIOFORMULAS

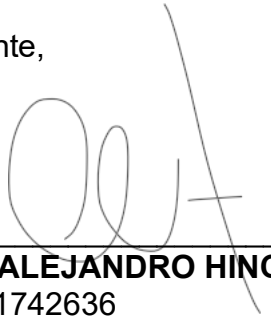
RUT 71742636

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín. El objeto del contrato es la formación en el programa Técnico laboral en Cosmetología y Estética Integral.

FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**VALOR**
23 de febrero de 2023	30 de noviembre de 2023	$78.000.000
10 de enero de 2024	5 de diciembre de 2024	$122.550.000
13 de enero de 2025	5 de diciembre de 2025	$127.450.000
TOTAL		**$328.000.000**

Atentamente,



ANDRES ALEJANDRO HINCAPIÉ MEJÍA
Cedula: 71742636
N° Celular 3194101828

Medellín, 12 de enero de 2025

MAGISTA

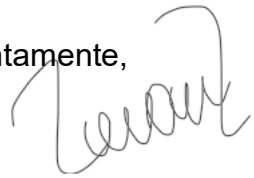
NIT: 900.689.009-8

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín, para la formación en el siguiente programa:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	OBJETO
11 de marzo de 2014	5 de diciembre de 2014	$82.629.397	Formación Académica en el programa Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral.
5 de enero de 2015	4 de diciembre de 2015	$161.771.567	
11 de enero de 2016	2 de diciembre de 2016	$145.650.878	
9 de enero de 2017	1 de diciembre de 2017	$172.520.580	
9 de enero de 2018	3 de diciembre de 2018	$160.055.000	
8 de enero de 2019	20 de septiembre de 2019	$100.375.800	
TOTAL		**$823.003.222**	

Atentamente,



ADRIANA ARAGON AVILA
Documento 43.598.217
N° Celular 3127375088

Medellín, 25 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Carlos Alberto Baena Correa identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.575.168, en calidad de Representante Legal de **PRESENCIA COLOMBO SUIZA**, con el NIT No. 890.984.938-4, hace constar que celebró el siguiente contrato de prestación de servicios independientes con Luz Estella Restrepo Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.431.462, en calidad de Representante legal de la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, con el NIT 32.431.462-5 el siguiente:

ACTIVIDAD: Curso corto de Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies y curso corto de corte de cabello masculino y femenino con cepillado.

VALOR DEL CONTRATO: **$29.600.000 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.)**

FECHA DE INICIO: **3 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN: **9 DE NOVIEMBRE DE 2018**
DURACIÓN: **120 HORAS, DE CADA CURSO EN DOS MESES Y UNA SEMANA.**

Población: cuarenta (40), personas pertenecientes al Programa Mamás Tejiendo Hogares de la Alcaldía de Medellín, en dos grupos de veinte (20) personas cada uno.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Representante Legal

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación Primavera es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, creada mediante resolución 36715 del 1 de marzo de 1989, con NIT 800063118-2, que desde hace más de 32 años desarrolla un trabajo educativo, social y comunitario en el barrio San Pedro (Lovaina) de la comuna 4 y con mujeres en contexto de prostitución. Nuestro objetivo General según nuestros estatutos es: "Servir de medio educativo, prioritariamente a mujeres y hombres que se encuentran en contexto de prostitución, y/o en situación de vulnerabilidad social, a través de procesos formativos, académicos y de capacitación laboral que les permitan descubrir nuevas alternativas de Vida, para que sean agentes de cambio en su medio, a nivel personal, familiar y social"

HACE CONSTAR QUE:

- La Corporación Primavera celebró convenio de Servicios Educativos con la Escuela de Belleza Mariela, con NIT 32431462-5 y cuya representante legal es la señora Luz Stella Restrepo Uribe, con cédula No. 32.431.462, desde el 13 de marzo del 2018 hasta el 14 de diciembre del 2018.
- El objeto del convenio fue formar en programas de peluquería, manicura y pedicura y otras ocupaciones de la belleza y la estética a un grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad y en contexto y/o ejercicio de prostitución, pertenecientes al programa "**por mis Derechos"** de la Alcaldía de Medellín.
- Valor: $9.000.000.
- La Corporación Primavera, reconoce a la Escuela de Belleza Mariela por ser una institución que se destaca por su responsabilidad, transparencia; que goza de buen prestigio y reconocimiento a nivel ciudad, por el servicio y buen desempeño de sus egresados y egresadas en el sector productivo.

La escuela de Belleza Mariela, desarrollo el convenio a satisfacción, cumpliendo con los objetivos propuestos, en el tiempo establecido y bajo los términos y obligaciones acordadas en el contrato educativo.

Atentamente,

MARIA PIEDAD TORO DUARTE
C:C 43.633.188 de Medellín

Medellín, 06 de enero de 2026.

PATRICIA ELENA CAÑON BOLAÑO

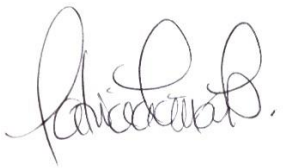
NIT: 32105408-1

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín, para la formación en el siguiente programa:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	OBJETO
24 de enero de 2006	30 de noviembre de 2007	$105.845.000	Formación Académica en el programa Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral.
11 de febrero de 2008	30 de octubre de 2009	$123.511.390	
23 de marzo de 2010	25 de noviembre de 2011	$141.258.369	
25 de enero de 2012	24 de septiembre de 20213	$125.520.147	
TOTAL		**$496.134.906**	

Atentamente,



PATRICIA ELENA CAÑON BOLAÑO
Cedula 32105408
N° Celular. 3174275710

BELLEZA INTEGRAL
ZONA ROSA

Medellín, 8 de enero de 2026

BELLEZA INTEGRAL ZONA ROSA

RUT: 43005800

CERTIFICA QUE:

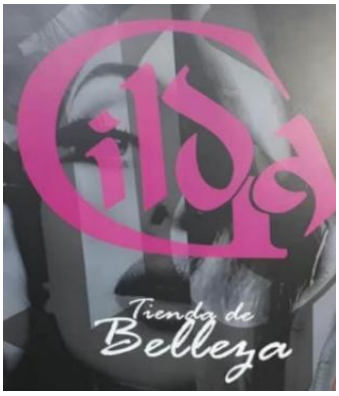
Contrato los servicios de formación académica en el programa Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral, con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	
10 de abril de 2007	1 de septiembre de 2007	$25.890.000	
6 de febrero de 2008	7 de noviembre de 2008	$58.952.100	
10 de febrero de 2009	9 de octubre de 2009	$55.598.700	
9 de febrero de 2010	22 de octubre de 2010	$51.000.000	
15 de febrero de 2011	19 de septiembre de 2011	$48.510.000	
16 de enero de 2012	6 de julio de 2012	$26.800.600	
TOTAL		**$266.751.400**	

Atentamente,



GLORIA ELENA JARAMILLO ACEVEDO
Cedula 43005800
N° Celular 315 5023012
Correo: gloriaejaramillo2@hotmail.com



Medellín, 14 de enero de 2026

GILDA TIENDA DE BELLEZA
43363586
Cra 50 # 46-61 calle Real
San Pedro de los Milagros

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín.

El objeto de la contratación fue formación en el programa de Conocimientos Académicos en Maquillaje Social.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
5 de mayo de 2004	6 de agosto de 2004	$18.250.000
8 de marzo de 2005	13 de mayo de 2005	$22.500.000
3 de junio de 2008	31 de octubre de 2008	$29.800.000
22 de junio de 2010	10 de diciembre de 2010	$28.850.000
TOTAL		**$99.400.000**

Cualquier inquietud adicional con todo gusto será atendida.

Atentamente,



GILDA PATRICIA SUÁREZ
43363586
TEL 3137065682

Medellín, 20 de enero de 2026.

BARBERÍA J, YRE
Ubicada en la Calle 55 sur 60ª48
Celular:3013242548
RUT 1036605752

CERTIFICA QUE:

Durante las fechas que se relacionan a continuación, contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín. El objeto de los contratos fue la formación en el programa de Conocimientos académicos en Barbería.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
2 de febrero de 2011	1 de julio de 2011	$8.450.000
7 de febrero de 2012	19 de junio de 2012	$8.510.800
19 de febrero de 2013	8 de noviembre de 2013	$9.450.000
21 de enero de 2014	29 de agosto de 2014	$12.513.550
10 de febrero de 2015	30 de septiembre de 2015	$8.450.321
2 de febrero de 2017	28 de noviembre de 2018	$10.480.000
15 de enero de 2019	3 de diciembre de 2020	$8.410.000
2 de febrero de 2021	4 de noviembre de 2022	$10.580.000
2 de enero de 2023	2 de junio de 2024	$11.485.900
7 de enero de 2025	5 de diciembre de 2025	$14.520.000
TOTAL		**$102.850.571**

Atentamente,

ANDRES FELIPE GUZMAN URREGO
Cedula: 1036605752
N° Celular 3013242548

Medellín, 20 de enero de 2026

O & L SHALOM
RUT 32.298.490-1

CERTIFICA QUE:

O & L SHALOM, contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín.

El objeto de los contratos fue la formación en el programa de Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integra.

A continuación, se relacionan las fechas de inicio y terminación de cada uno y el valor correspondiente.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
1 de marzo de 2017	6 de octubre de 2017	$65.200.500
1 de marzo de 2018	23 de noviembre de 2018	$62.589.700
11 de febrero de 2019	25 de octubre de 2019	$75.390.000
2 de marzo de 2020	20 de noviembre de 2020	$78.580.000
2 de febrero de 2021	29 de octubre de 2021	$60.222.400
8 de marzo de 2022	24 de noviembre de 2022	$52.480.000
9 de enero de 2023	17 de noviembre de 2023	$55.320.510
10 de enero de 2024	6 de diciembre de 2024	$45.785.000
8 de enero de 2025	7 de diciembre de 2025	$52.450.000
TOTAL		**$548.018.110**

Atentamente,

32298490

OLGA LUCIA BERNAL GONZÁLEZ
Cedula: 32.298.490
N° Celular 3167020238

Belleza & Clase
PELUQUERÍA - ESTÉTICA - BARBERÍA

Medellín, 20 de enero de 2026

BELLEZA & CLASE
RUT: 1.035.853.148

CERTIFICA QUE:

Contrato servicios educativos con Luz Stella Restrepo Uribe y/o Escuela de Belleza Mariela, identificada con documento 32.41.462 de Medellín.

El objeto de la contratación fue formación en el programa de Técnico Laboral en Peluquería Integral.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
10 de marzo de 2018	30 de agosto de 2018	$183.450.000
8 de enero de 2019	20 de noviembre de 2019	$161.900.000
13 de enero de 2020	24 de julio de 2020	$185.850.000
3 de marzo de 2021	9 de octubre de 2021	$125.580.000
18 de enero de 2022	31 de octubre de 2022	$81.558.000
1 de marzo de 2023	1 de noviembre de 2023	$41.480.000
TOTAL		**$779.818.000**

Cualquier inquietud adicional con todo gusto será atendida.

Atentamente,

Sergio Henao Posada

SERGIO HENAO POSADA
Representante Legal
1.035.853.148
3013337738

Sandra P. Posada T.

SANDRA POSADA TAPIAS
Administradora
Cedula: 43.096.402



N° Celular 3043289465

Calle 21 # 59-14 Contacto 304 3289465

Medellín, 08 de enero de 2026.

SEÑORES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Asunto: Paz y salvo en parafiscales.

Yo, **LUZ STELLA RESTREPO URIBE**, con cédula N° 32.431.462, certifico que a la fecha me encuentro a paz y salvo con los aportes relacionados a Salud, pensión, Arl y caja de compensación familiar, lo cual se puede constatar en las Planillas Integradas de seguridad social.

Atentamente,

ESCUELA DE BELLEZA MARIELA
MEDELLIN - COLOMBIA

LUZ STELLA RESTREPO URIBE
Cedula 32.431.462

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6002182289**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2060166844	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 3.934.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.934.100	$ 0	$ 3.934.100
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.662.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.662.000	$ 0	$ 1.662.000
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
231001	231001-COLFONDOS	4	$ 1.606.600	$ 0	$ 0	$ 28.900	$ 28.900	$ 0	$ 0	$ 1.664.400	$ 0	$ 1.664.400
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 1.024.000	$ 0	$ 0	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 1.088.000	$ 0	$ 1.088.000
SUBTOTALES:										**$ 8.576.300**	**$ 0**	**$ 8.576.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 313.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.000	$ 0	$ 0	$ 313.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	18		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.687.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.687.200	$ 0	$ 0	$ 1.687.200
SUBTOTALES:													**$ 2.114.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.114.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	21		$ 0	$ 0		$ 0	$ 368.700	$ 368.700	$ 0	$ 0	$ 368.700
SUBTOTALES:									**$ 368.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 368.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	21	$ 2.114.200	$ 0	$ 2.114.200
SUBTOTALES:			**$ 2.114.200**	**$ 0**	**$ 2.114.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | CCF | | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1000099736 | CORDOBA CIFUENTES ESTEFANIA | DEPEND | | $ 1.900.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.900.000 | $ 304.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 304.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 1.900.000 | $ 76.000 | $ 0 | $ 76.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.900.000 | 1 | $ 10.000 | 30 | $ 1.900.000 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 76.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 1000641083 | MUNOZ GARCIA TATIANA | DEPEND | | $ 1.926.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.926.000 | $ 308.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 308.200 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 1.926.000 | $ 77.100 | $ 0 | $ 77.100 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.926.000 | 1 | $ 10.100 | 30 | $ 1.926.000 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 77.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CC 1001390213 | HOYOS ESCOBAR VALENTINA | DEPEND | | $ 1.423.500 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.423.500 | 1 | $ 7.500 | 30 | $ 1.423.500 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 57.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 4 | CC 1017150374 | GRAJALES LONDONO MARISELA | DEPEND | | $ 4.200.000 | VARIABLE | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 4.200.000 | $ 672.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 672.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 4.200.000 | $ 168.000 | $ 0 | $ 168.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 4.200.000 | 1 | $ 22.000 | 30 | $ 4.200.000 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 168.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 5 | CC 1017204977 | TAMAYO RODRIGUEZ JESUS ANTONIO | DEPEND | | $ 1.423.500 | VARIABLE | | SI | | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 4.365.698 | $ 698.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 698.600 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 4.365.698 | $ 174.700 | $ 0 | $ 174.700 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 4.365.698 | 1 | $ 22.800 | 30 | $ 4.365.698 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 174.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 6 | CC 1035859131 | ZAPATA MONSALVE ANDRES FELIPE | DEPEND | | $ 1.423.500 | VARIABLE | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.423.500 | 1 | $ 7.500 | 30 | $ 1.423.500 | CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 57.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002182289**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2060166844

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE		
7	CC 1037581224	RESTREPO URIBE MANUELA	DEPEND		$ 5.770.000	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 5.770.000	$ 923.200	$ 28.900	$ 28.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 981.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.770.000	$ 230.800	$ 0	$ 230.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.770.000	1	$ 30.200	30	$ 5.770.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 230.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
8	CC 1037665328	SANIN COSSIO MANUEL	DEPEND		$ 6.400.000	FIJO			SI																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 6.400.000	$ 1.024.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.088.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.400.000	$ 256.000	$ 0	$ 256.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.400.000	1	$ 33.500	30	$ 6.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
9	CC 1037671980	FONNEGRA BEDOYA VALENTINA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.000.000	1	$ 20.900	30	$ 4.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
10	CC 1128429336	QUIROZ ALVAREZ YULIETH VANESSA	DEPEND		$ 1.423.500	VARIABLE			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
11	CC 1128454229	AGUDELO BUSTAMANTE ISABEL CRISTINA	DEPEND		$ 1.640.000	VARIABLE			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.640.000	$ 262.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 262.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.640.000	$ 65.600	$ 0	$ 65.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.640.000	1	$ 8.600	30	$ 1.640.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 65.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
12	CC 39355362	HERRERA RIOS NOELIA MARIA	DEPEND		$ 1.423.500	VARIABLE			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
13	CC 43087273	MORENO BARBOSA LUZ STELLA	DEPEND		$ 2.850.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.850.000	$ 456.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 456.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.850.000	$ 114.000	$ 0	$ 114.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.850.000	1	$ 14.900	30	$ 2.850.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
14	CC 43251973	ZAPATA BARRANTES SANDRA LUCIA	DEPEND		$ 1.747.022	FIJO			SI							01-30										230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
15	CC 43361953	RIOS ZAPATA ESPERANZA DEL SOCORRO	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.900.000	1	$ 10.000	30	$ 1.900.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
16	CC 43482301	PULGARIN SERNA CARMEN ELENA	DEPEND		$ 1.747.022	FIJO			SI							01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
17	CC 43552273	CASTANEDA GONZALEZ ROSA AMELIA	DEPEND		$ 1.706.582	FIJO			SI							01-30										231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
18	CC 43574443	ATEHORTUA CASTANO MARY LUZ	DEPEND		$ 2.850.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.850.000	$ 456.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 456.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.850.000	$ 114.000	$ 0	$ 114.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.850.000	1	$ 14.900	30	$ 2.850.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
19	CC 43810108	GOMEZ LOPERA LEIDY	DEPEND		$ 2.224.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.224.000	$ 355.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 355.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.224.000	$ 89.000	$ 0	$ 89.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.224.000	1	$ 11.700	30	$ 2.224.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
20	CC 55221767	MESTRA CASTANEDA ELA LUZ	DEPEND		$ 1.655.580	FIJO			SI							01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6002182289**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2060166844

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 75046030	CARVAJAL VALENCIA JESUS ANTONIO	DEPEND		$ 1.655.580	FIJO			SI								01-30										231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 13.173.400

Planilla Pagada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 11:57:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32431462
Código de Verificación	324314622601081157 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288038723

PIB
11:59:03

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ STELLA RESTREPO URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32431462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:00:48 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32431462**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO URIBE LUZ STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 12:03:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32431462** y Nombre: **LUZ STELLA RESTREPO URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132068295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32431462 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 12:06 PM

Código Verificación: **93T1DLC87S**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a), Luz Stella Restrepo Uribe, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. 32.431.462, expedida en Medellín, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

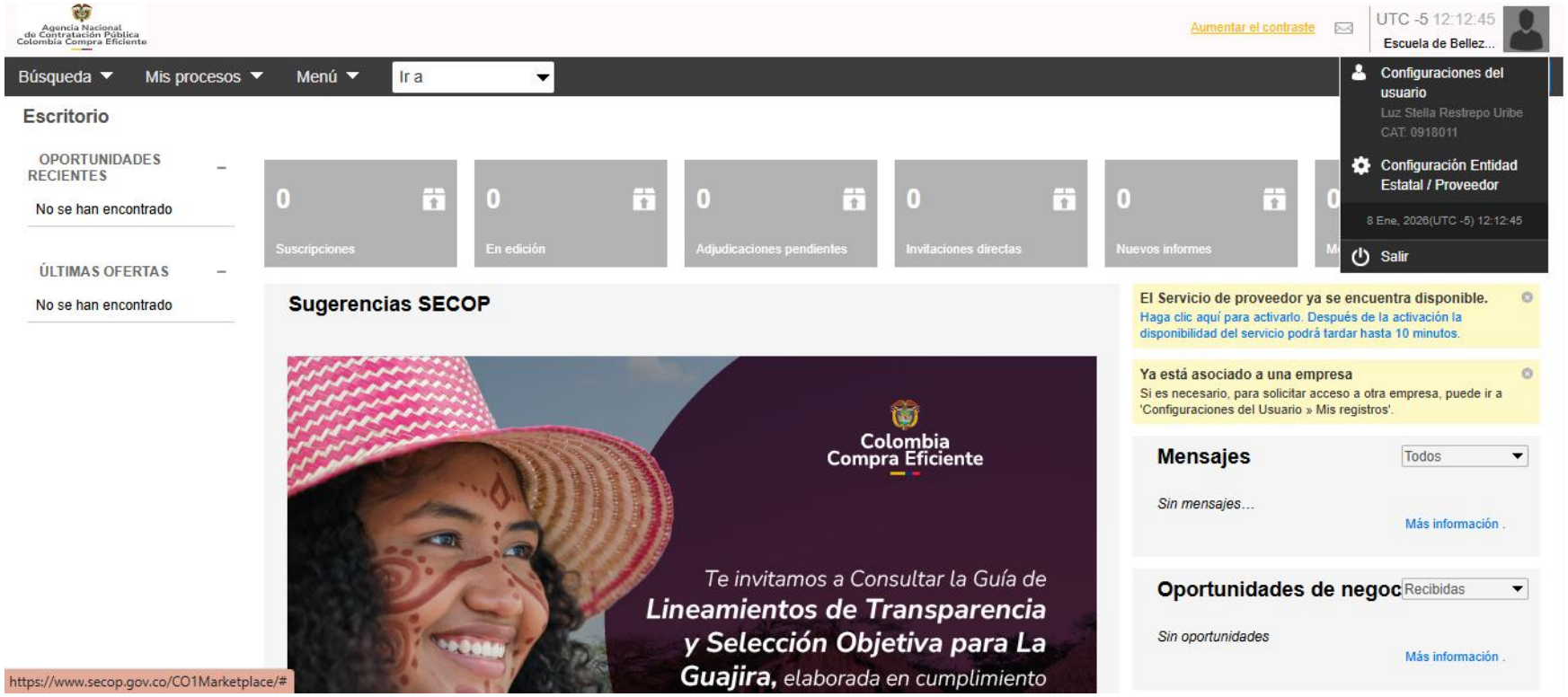
Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 08 de enero de 2026.

Firma _____

Nombre Luz Stella Restrepo Uribe

Cédula 32.431.462 expedida en Medellín

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 12:12:45
Escuela de Bellez...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones del usuario
Luz Stella Restrepo Uribe
CAT: 0918011
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
8 Ene, 2026(UTC -5) 12:12:45
Salir
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Te invitamos a Consultar la Guía de
Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira, elaborada en cumplimiento
El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información .
Oportunidades de negoc
Recibidas
Sin oportunidades
Más información .
https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/#

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo Luz Stella Restrepo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.431.462, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Escuela de Belleza Mariela identificado con NIT No.32.431.462-5 manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

[X]

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

[]

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

Luz Stella Restrepo U.

Firma
Identificación No. 32.431.462
En calidad de Representante Legal
Ciudad y fecha Medellín, 13 de enero de 2026

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, entidad u organización y líder del PESV en caso de que aplique.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

21 de Enero de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación Directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CMA-CD-24399-JU-2821-2026**

LUZ ESTELLA RESTREPO URIBE, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** identificada con NIT **32431462- 5 manifiesto** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento señalo que ni yo, ni la sociedad que represento, ni los socios o accionistas, hemos incurrido en lavado de activos ni financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. Nos comprometemos a prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de Enero de 2026.

Luz Stella Restrepo U.

Firma:
Nombre: Luz Stella Restrepo Uribe
Documento de Identidad: 32431462

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04116 DE 2009

(Mayo 15)

Por la cual se modifica la resolución Nº 000490, de fecha 23 de septiembre de 1971, mediante la cual se concedía autorización oficial a la institución de educación no formal, hoy denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 2888 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la ley general de educación por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 2888 de 2007 reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 15 del decreto 114 de 1996 establecía que las instituciones que pretendían ofrecer el servicio educativo no formal deberían obtener autorización oficial por parte de la secretaría de educación de la respectiva jurisdicción.

Se hace necesario que las instituciones antes denominadas de educación no formal actualicen la autorización oficial otorgada por la secretaria de educación para la prestación del servicio educativo no formal por la licencia de funcionamiento de que trata el Decreto 2888 de 2007.

La representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** mediante oficio escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le actualice su autorización oficial otorgada mediante resolución Nº 000490, de fecha 23 de septiembre de 1971 por la licencia de funcionamiento.

La Secretaría de Educación designó al Director del Núcleo de Desarrollo Educativo 927, como encargado de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el director del núcleo educativo 927, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

EROV

Por la cual se modifica la resolución N° 000490, de fecha 23 de septiembre de 1971, mediante la cual se concedía autorización oficial a la institución de educación no formal, hoy denominada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**

Este Despacho, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 000490, de fecha 23 de septiembre de 1971, mediante la cual se le concedía autorización oficial a la institución educativa denominada en ese acto **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA,** en el sentido de concederle licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** ubicada en la carrera 48 # 58 - 49, teléfono 254 77 48, Núcleo Educativo 927, de este municipio, de naturaleza privada, de propiedad de LUZ STELLA RESTREPO URIBE, con C. C. 32.431.462, quien obra en calidad de representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y demás normas que se adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Medellín

RDOR/Mauricio Cano J

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350054368 DE 07/07/2023

Por medio de la cual se renueva el registro de un programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015 adecúan la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo especifico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El artículo 2.6.4.16 del Decreto 1075 de 2015, establece que los programas de formación de personal en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral deben obtener el concepto técnico previo por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud o quien haga sus veces, de que trata el literal c) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 2006 de 2008.

El Acuerdo 113 de 2010 define los componentes básicos, las normas de competencia laboral del perfil, los parámetros y mecanismos de verificación y evaluación de los programas de formación en cosmetología y estética integral.

El Numeral 2 de la Circular Normativa 202060000240 del 6 de noviembre de 2020 establece el procedimiento para el registro o renovación de registro de los programas de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** viene prestando el servicio educativo como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 04116 del 15 de mayo de 2009.

La referida institución cuenta con registro para el programa técnico laboral en cosmetología y estética integral, por cinco (5) años, con la Resolución N° 201750012110 del 23 de octubre de 2017, hasta el 17 de noviembre de 2022.

La Representante Legal de la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, mediante oficio con radicado 202210141998 del 22 de abril de 2022, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la renovación del registro del programa mencionado, con

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

la presentación de todos los requisitos estipulados para el trámite de renovación de registro de programas, conforme con la norma.

Para esta solicitud fueron presentados los certificados de calidad otorgados por un organismo de tercera parte entre ellos la NTC 5555, la Certificación de Calidad para la Institución, Icontec: con fecha de aprobación el 21 de marzo de 2014 y fecha de vencimiento el 20 de marzo de 2026, para los fines pertinentes y acordes con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Esta Secretaría envío por correo electrónico al Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, en Bogotá, con el radicado 202230183575 del 3 de mayo de 2022, la copia de los documentos de la relación docencia servicio de que trata el artículo 2 del Acuerdo 153 de 2012 y demás documentación, para su revisión, evaluación y emisión de concepto técnico previo.

El Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, mediante oficio escrito con radicado 202225201808001 del 14 de septiembre de 2022, solicitó ajustes a la relación docencia servicio del programa técnico laboral en cosmetología y estética integral, durante la sesión virtual N° 03 del 8 de septiembre del 2022. Documento enviado a la institución en los tiempos normativos.

Con el radicado 202210354843 del 20 de octubre de 2022 la institución presenta los ajustes solicitados a esta dependencia, los cuales son enviados nuevamente al Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, mediante oficio escrito con radicado 202230475197 del 3 de noviembre de 2022. Dicho grupo de igual manera con radicado 202325201113961 del 9 de junio de 2023, emite concepto técnico previo favorable, para que el programa sea ofrecido y desarrollado en la sede ubicada en la Calle 53 N° 45 - 44, Sede Maracaibo, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

El 22 de junio de 2022 fueron verificados a satisfacción todos los equipos, elementos y materiales básicos de los talleres para el programa de la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**.

Con comunicación de radicado 202330093299 del 15 de marzo de 2023 el Programa de Acreditación y Reconocimiento formaliza el aumento de los costos educativos a la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, conforme con el índice de inflación IPC del Departamento Nacional de Estadística DANE correspondiente al año 2022, el cual fue de 13,12%.

Luego del estudio de la información que fundamenta la solicitud y de la visita de verificación de las condiciones físicas de la sede y los recursos, el Programa de Acreditación y Reconocimiento, considera procedente la renovación del programa mencionado a la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de siete (7) años el registro del siguiente programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, para ser ofrecido en la metodología presencial, en la Calle 53 N° 45 - 44, Sede Maracaibo:

Programa	Distribución y Duración - Horas	Tarifa año 2023 por Programa	Jornada	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cosmetología y Estética Integral	3 Semestres (18 meses) 1100 horas 440 horas Formación Teórica 660 horas Formación Práctica	$ 10.401.713	Diurna, Nocturna y Sabatina	Técnico Laboral por Competencias en Cosmetología y Estética Integral

PARÁGRAFO 1: Para el programa mencionado el perfil de ingreso es contar con el grado noveno (9°) aprobado o estar cursandolo y una edad mínima de 16 años o que se cumplan antes de la certificación.

PARÁGRAFO 2: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

ARTÍCULO 2: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es la responsable de la consecución de las prácticas en jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el programa de formación laboral, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ARTÍCULO 3: El costo del programa debe ser estipulado de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI - y comunicado a los estudiantes al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4: La renovación del registro de programa que por la presente resolución se aprueba, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

PARÁGRAFO: La **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, debe reportar periódicamente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET los estudiantes matriculados y certificados, de conformidad con las Circulares Nacionales N° 17 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 5: Para efectos de la actualización de la renovación del registro del programa de que trata el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si ésta no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y en consecuencia no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el artículo primero de la presente resolución sin que se haya solicitado dentro de los términos legales la respectiva renovación, se entenderá que dicho programa ha perdido su vigencia.

ARTÍCULO 6: El programa identificado el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

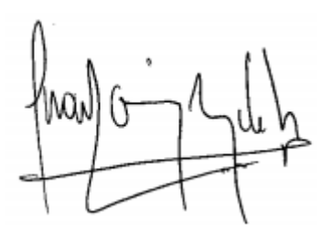
ARTÍCULO 8: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 9: Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 927 y 928 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,



JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisión Financiera:	Revisó:	Revisó / Aprobó	Aprobó:	Revisó / Aprobó
Programa de Acreditación y Reconocimiento	Programa de Acreditación y Reconocimiento	Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Equipo Jurídico	Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Despacho
Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitaria, Acreditación y Reconocimiento	Ana Carolina Marín Correa, Profesional Universitaria, Acreditación y Reconocimiento	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Ana Marcela Garcia, Subsecretaria Administrativa y Financiera	Juan Camilo Villada Rios Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo (E)	German de Jesús Sánchez Ortiz, Asesor Jurídico de Despacho

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450097790 DE 27/12/2024

Por medio de la cual se renueva el registro de un programa de formación laboral y unos programas de formación académica a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Distrital 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración Distrital y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, modificado a su vez por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 *Ibídem*, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015 establece que la renovación de registro de los programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de Calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia será de siete (7) años.

La Resolución 15177 de 2022 reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA,** cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución 0490 del 23 de septiembre del 1971, homologada con la Resolución 04116 de 15 de mayo 2009, y con registro renovado por siete (7) años para los programas conocimientos académicos en Barbería, conocimientos académicos en maquillaje social, conocimientos académicos en cuidado estético de manos y pies y conocimientos académicos en peinados y técnico laboral en peluquería integral , según Resolución 201750012109 del 23 de octubre 2017.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

La Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, solicitó mediante oficio 202410154315, la renovación de registro de los programas de conocimientos académicos en barbería, conocimientos académicos en maquillaje social y conocimientos académicos en cuidado estético de manos y pies y del programa técnico laboral en peluquería integral, este último en metodología presencial y a distancia, para lo que presentó Proyecto Educativo Institucional PEI, al cual se le formularon observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015, con el radicado 202430247099.

Posteriormente, con los radicados 202410288243-202410335779-202410336663-202410336857 la Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, aportó de nuevo el PEI y anexos, para la continuidad del trámite de renovación de registro de los programas, con los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados.

Con los mismos radicados se manifestó la decisión de no renovar el registro del programa Conocimientos Académicos en Peinados.

El 18 de noviembre de 2024, se realizó visita de verificación a la sede de la Institución, en la que se evidenció la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas para los que se solicita renovación y se emitió concepto favorable para el trámite.

Durante el trámite se presentó Certificado de Calidad en la NTC 5555:2011 otorgado por ICONTEC, vigente hasta el 20 de marzo del 2026.

Luego del análisis y verificación de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considera procedente otorgar la renovación del registro de los programas técnico laboral en peluquería integral; en metodología presencial y a distancia y conocimientos académicos en barbería, conocimientos académicos en maquillaje social y conocimientos académicos en cuidado estético de manos y pies, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de siete (7) años, los siguientes programas de formación académica y laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS y DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADAS	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Técnico Laboral en Peluquería Integral	1040 horas Formación Teórica 416 horas Formación Práctica 624 horas	$ 7.601.676	Diurna lunes a viernes y sabatina	Presencial y a distancia	Técnico Laboral por Competencias en Peluquería Integral

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Conocimientos Académicos en Barbería	180horas Formación teórica 72horas Formación práctica 108horas	$ 1.520.335	Diurna lunes a viernes y sabatina	Presencial	Conocimientos académicos en Barbería
Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies	180horas Formación teórica 72horas Formación práctica 108horas	$ 1.520.335	Diurna lunes a viernes y sabatina	Presencial	Conocimientos académicos en Cuidado Estético de Manos y Pies
Conocimientos Académicos en Maquillaje Social	180horas Formación teórica 72horas Formación práctica 108horas	$ 1.520.335	Diurna lunes a viernes y sabatina	Presencial	Conocimientos Académicos en Maquillaje Social

PARÁGRAFO: El perfil de ingreso de los estudiantes para los programas es tener básica primaria (5° grado) aprobado.

ARTÍCULO 2: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, es responsable del desarrollo de las prácticas para el programa de formación laboral, en jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 3: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA,** deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO 4: Para efectos de renovación de registro de los programas de que trata el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia de los programas, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en los correspondientes programas y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 5: La renovación de registro de los programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

PARÁGRAFO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, debe reportar periódicamente datos institucionales en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET, de conformidad con las Circulares Nacionales 17 de 2015 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 6: Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del proyecto educativo institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7: Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida la institución **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 8: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 9: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 927-928 de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretario	Aprobó: Despacho
Angela Maria Salazar Arango Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento Karen Yarley Rivas Ruíz Profesional Financiera	Jorge Iván Rios Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico de Despacho

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LUZ STELLA RESTREPO URIBE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESCUELA DE BELLEZA MARIELA

CONTRATO: CMA-CD-24401-JU-2823-2026

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CONTRATISTA: **LUZ STELLA RESTREPO URIBE**

NIT NÚMERO: **32431462-5**

VALOR: **CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.611.946.794).**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural con establecimiento de comercio No. CMA-CD-24401-JU-2823-2026, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de sus ejes misionales de Docencia y Extensión Académica y Proyección social, requiere desarrollar una actividad de formación y preparación dirigida a jóvenes y adultos para el ingreso a la formación, contemplada en proyectos presentados por comunas del Distrito de Medellín para ser financiados con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para lo cual, la institución no cuenta con personal de planta necesario y disponible para el desarrollo de la actividad en mención.

2) En este sentido, producto de la aplicación de las fases 1 – planeación participativa (arts. 38-54) y 2 – priorización participativa (arts. 55-66) del procedimiento metodológico para la orientación de la planeación local y la presupuestación participativa, reglamentado por el Decreto 473 de 2024 del Distrito de Medellín, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, a desarrollar

las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, los programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y el curso en cejas y pestañas, con una intensidad horaria de 180 horas y 1.200 horas dependiendo del programa de formación, para beneficiar e impactar a 553 personas de las comunas 02 Santa Cruz, 03 Manrique, 04 Aranjuez, 05 Castilla, 06 Doce de Octubre, 08 Villa Hermosa, 12 La América, 13 San Javier, 15 Guayabal, 60 San Cristóbal, 70 AltaVista y 90 Santa Elena.

3) De este modo, en el marco de la fase 3 – ejecución (arts. 67-74) de la metodología antes mencionada y con el fin de atender los compromisos adquiridos, de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo y acogiendo los principios de economía, celeridad y eficiencia, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad, y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio de formación idóneo en las técnicas laborales y los programas académicos requeridos, toda vez que, a pesar de que la Institución cuenta con facultades en distintas áreas del conocimiento, dentro de su oferta académica no cuenta con los programas de formación priorizados por la comunidad, así como tampoco cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo de las actividades requeridas.

4) Adicionalmente, para el desarrollo de los programas de formación priorizados por la comunidad, la Institución requiere una persona natural o jurídica con amplia y satisfactoria experiencia en formación para el trabajo y el desarrollo humano, modalidad educativa regulada entre los artículos 2.6.1.1 y 2.6.6.15 del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y por el Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

5) De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del contrato, se requiere una persona con la capacidad de ofrecer servicios educativos con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de experiencia, que cuente con licencia de funcionamiento vigente y que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual y cuya suma sea igual o superior al presupuesto previsto para la presente contratación.

6) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto

1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para impartir formación modular en las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, y en los programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y dictar cursos en cejas y pestañas.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Inicio de la técnica laboral en Peluquería Integral

Modalidad: presencial
Duración: 1.040 horas
Población: habitantes de la comuna 08 Villa Hermosa
Cupos: 26
Módulos a desarrollar: Bioseguridad en el trabajo, tratamiento capilar, diseño de corte, postizos y extensiones, peinados, cambiar color, Cambio estructural, manicura y pedicura, maquillaje social, la ética en el servicio, inglés básico y emprendimiento y ventas.

2. Inicio de la técnica laboral en Cosmetología y estética integral

Modalidad: presencial
Duración: 1.100 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para esta técnica:

Comuna	Cupos
02-SANTA CRUZ	25
04-ARANJUEZ	25
05-CASTILLA	40
06-DOCE DE OCTUBRE	25
08-VILLA HERMOSA	25
09-BUENOS AIRES	25

13-SAN JAVIER	25
15-GUAYABAL	12
60-SAN CRISTÓBAL	25
70-ALTAVISTA	25
90-SANTA ELENA	25
Total	**277**

Módulos a desarrollar: Tratamientos Faciales, salud y nutrición, maquillaje Social, tratamientos corporales, depilación con cera, anatomía y fisiología humana, tratamiento estético postquirúrgico, servicios spa, bioseguridad en la estética, técnicas de estudio, herramientas informáticas, ética e imagen profesional, seguridad y salud en el trabajo, inglés básico, emprendimiento.

3. Inicio de programa académico cuidado estético de manos y pies
Modalidad: presencial
Duración: 180 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico:

Comuna	Cupos
03-MANRIQUE	25
08-VILLA HERMOSA	25
12-LA AMÉRICA	25
13-SAN JAVIER	25
70-ALTAVISTA	25
Total	**125**

Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Anatomía de Manos y Pies, Alteraciones de las uñas, Técnicas de corte y Limado, Esmaltado tradicional, Diseño de francés tradicional, Manicura y pedicura, Pedí spa, Decoraciones en tendencia, Aplicación de extensiones de uñas, Esmaltado semipermanente con tendencias de moda, Uñas esculturales en gel y en acrílico, Técnica de mantenimiento y retiro de sistemas artificiales.

4. Inicio de programa académico maquillaje social
Modalidad: presencial
Duración: 180 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico:

Comuna	Cupos
03-MANRIQUE	25
13-SAN JAVIER	25
Total	**50**

Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Historia y evolución del maquillaje, Entorno del maquillador, Manejo de herramientas y productos, La piel y sus tipos, Teoría del color, Visagismo: formas del rostro, ojos y cejas, Skincare – preparación de la piel, Automaquillaje, Diseño de cejas y pestañas y delineados, Maquillaje de pieles y acabados, Esfumados y simetrías, Maquillaje suave, e intenso en diferentes biotipos, Maquillaje en pieles maduras, Técnicas y tendencias de maquillaje de novias y quinceañeras en diferente foto tipos, Maquillaje natural y noche.

5. Inicio de programa académico Barbería
Modalidad: presencial
Duración: 180 horas
Población: 25 habitantes de la comuna 02 Santa cruz.

Módulos a desarrollar: Bioseguridad, Higiene y tratamiento capilar, Visagismo, Manejo de herramientas, Fijadores y Acondicionadores, Mantenimiento de máquinas Desarme, ajustes, limpieza y armada, Diseño de barba y bigote, Cortes comerciales y modernos Tricología capilar, Anatomía del cabello y cuero cabelludo Afecciones capilares, Diseño de corte masculino, Técnica con máquina, tijera y barbera Marcación de líneas, Marcación de bases y contornos, Diseño de cortes desvanecidos, Fade, alemán, francés, cresta, argentino, blow, seven.

6. Inicio del curso de cejas y pestañas
Modalidad: presencial
Duración: 27 horas
Población: habitantes de las diferentes comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo para este programa académico.

Comuna	Cupos
02-SANTA CRUZ	25
12-LA AMÉRICA	25
Total	**50**

Módulos a desarrollar: Visagismo en Corte Masculino, Diseño de Corte de Cabello según línea de diseño, Diseño de Pelo Facial según requerimiento del usuario, Cortes clásicos modernos y alternativos, Bioseguridad en Estética e Higienización y Tratamiento Capilar.

7. Proporcionar el cronograma de ejecución con los tiempos establecidos por cada uno de los programas académicos; al igual que las jornadas y horarios de clases por cada una de las comunas.

8. Suministrar las hojas de vida de cada uno de los docentes idóneos que acompañarán el proceso educativo.

9. Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

10. Contar con personal logístico, administrativo y área psicológica para llevar a cabo el proceso de examen y prueba psicotécnicas.

11. Contar con espacios, equipamiento y los dispositivos modernos y esenciales para que el desarrollo de cada uno de los programas para el uso óptimo, garantizando el proceso de práctica, seguridad y eficacia.

12. Presentar a los estudiantes una encuesta por cada módulo visto y docente y entregar la evaluación docente por cada módulo.

13. Realizar encuesta a los estudiantes sobre: ambientes y espacios universitarios, saludables campañas de pyp (promoción y prevención) de la salud integral, y de satisfacción.

14. Realizar y presentar un proceso de caracterización a la población que se beneficiará con las técnicas laborales y programas académicos. El contratista deberá tener en cuenta la información mínima de: Datos personales básicos (Nombre completo, Edad, Género, Nivel educativo alcanzado, Estado civil), Información socioeconómica (Nivel de ingresos (propios o familiares), Ocupación (si trabaja o no), estrato socioeconómico, acceso a servicios básicos (vivienda, internet, alimentación), motivación y expectativas (Razones por las que eligió el programa técnico, expectativas frente a la

formación, Metas profesionales o laborales), condiciones académicas (Programa técnico que cursa, Jornada y modalidad (presencial, virtual), asistencia y rendimiento académico, dificultades de aprendizaje o factores que afectan el estudio), accesibilidad y conectividad (Disponibilidad de herramientas tecnológicas, Acceso a internet, Espacio adecuado para el estudio), proyección laboral (sectores de interés para trabajar, si ha hecho prácticas o tiene experiencia previa, Interés en continuar estudios o especializarse)

15. Realizar el pago de honorarios, salarios, y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia.

16. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adelantará el proceso de socialización de los programas con la Junta Administradora Local (JAL) de cada una de las comunas; para lo cual, compartirá la convocatoria con la JAL para su difusión, la publicará en la página institucional. A continuación, se realizará la inscripción por medio del formulario virtual; los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos físicos: acta o diploma de bachiller, o certificado de haber aprobado noveno grado, copia del documento de identidad, carta de residencia, cuenta de servicios públicos. Los documentos deben tener una fecha de expedición no superior a 30 días.

La Institución Universitaria realiza un primer filtro correspondiente a la revisión del formulario de inscripción, mediante el cual, se verifica la dirección registrada en el formulario en la plataforma de Mapgis. Igualmente, la dirección registrada debe coincidir con los documentos físicos; además, se verifica el cumplimiento de los demás requisitos acreditados mediante los documentos físicos.

Posteriormente, se remitirá al contratista el listado de las personas que cumplen los requisitos y deberán presentar las pruebas de selección definidas por el contratista, previa revisión y aval del supervisor del contrato. El día de la presentación de pruebas de selección se entregará a los beneficiarios un documento que contenga los requisitos necesarios para la continuidad en el proceso, además de la fecha, hora y lugar donde se publicarán los resultados y posible fecha de ingreso en caso de ser admitido. El contratista deberá adelantar el procedimiento de selección bajo criterios de imparcialidad, mérito e igualdad.

Producto de la aplicación del procedimiento de escogencia, deberá enviar el listado de los estudiantes admitidos con el detalle de los puntajes obtenidos en el proceso de selección por cada comuna.

17. Formalizar el proceso de inscripción, matrícula e inducción de los estudiantes seleccionados por las diferentes comunas que priorizaron recursos, dicho proceso se desarrollará por cada programa académico y con acompañamiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

18. De acuerdo con la priorización realizada por cada comuna, proporcionar a los estudiantes los recursos económicos necesarios para su sostenimiento, esto es, la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS ($130.000) periódicamente, así:

COMUNA	ACTIVIDADES	CUPOS
08-VILLA HERMOSA	TL Cosmetología	25
08-VILLA HERMOSA	TL en peluquería integral	26
15-GUAYABAL	TL Cosmetología	12
60-SAN CRISTÓBAL	TL Cosmetología	25
70-ALTAVISTA	TL Cosmetología	25
90-SANTA ELENA	TL Cosmetología	25
03-MANRIQUE	Curso de conocimiento de manos y pies	25
03-MANRIQUE	Curso de maquillaje social	25
08-VILLA HERMOSA	Curso de conocimiento de manos y pies	25
13-SAN JAVIER	Curso de maquillaje social	25
70-ALTAVISTA	Curso de conocimiento de manos y pies	25

Se deberá suministrar reportes de cada uno de los pagos a cuentas personales de los estudiantes por el tiempo que dure la formación académica.

19. Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas en cada uno de los informes de ejecución.

20. Contar con una plataforma institucional que garantice el contenido curricular de la formación de cada uno de los programas a ejecutar y asignar y suministrar usuario y contraseña de la plataforma para el seguimiento y verificación de cada uno de los estudiantes matriculados, por módulos, asistencia y notas académicas.

21. El valor de la matrícula incluye todos aquellos costos asociados a la formación como carné estudiantil, materiales (kits al inicio de cada módulo), pólizas estudiantiles necesarias (deberán cubrir riesgo biológico y accidentes estudiantiles) uniformes, etc.,

cuya entrega deberá constar en actas de entrega y registros fotográficos por grupo e individual.

22. Presentar informes de impacto, cualitativos y cuantitativos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con inserción laboral.

23. Realizar reportes diarios, semanales y mensuales de asistencia a clases y realizar las alertas que sean del caso frente a situaciones particulares que se presenten en el proceso de formación.

24. Una vez finalicen los procesos formativos, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria de las técnicas laborales a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

25. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos, de las áreas académica y administrativa cuando sea requerida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.

26. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

27. La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, asignará un espacio semanal para el acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a los beneficiarios.

28. El contratista deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento durante

Se deberá aportar para la contratación:

Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona con la capacidad de ofrecer servicios educativos con todos los requisitos de ley, con cinco (5) años de experiencia, que cuente con licencia de funcionamiento vigente y que acredite haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual y cuya suma sea igual o superior al presupuesto previsto para la presente contratación.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la Institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato se constituye en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.611.946.794)** los cuales se deberán cancelar así:

✔ **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($16.214.576**) para la técnica laboral de cosmetología y estética integral por estudiante,
✔ **ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($11.103.820)** para la técnica laboral de peluquería integral por estudiante,
✔ **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.860.000)** para el programa académico de maquillaje social por estudiante,
✔ **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($2.375.000)** para el programa académico en cuidado de manos y pies por estudiante,
✔ **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL ($2.075.000)** para el programa

académico en Barbería por estudiante,

✔ **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.350.000)** para el curso de cejas y pestañas por estudiante.

Estos valores se fijan con fundamento en la cotización presentada por la Escuela de Belleza Mariela e incluyen la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir. Además, se contará con una bolsa por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($222.560.000)** para el sostenimiento de los estudiantes de las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo para tal fin, la cual será utilizada de acuerdo a la permanencia de los estudiantes en las técnicas laborales y los programas académicos, así:

COMUNA	ACTIVIDADES	CUPOS
08-VILLA HERMOSA	TL Cosmetología	25
08-VILLA HERMOSA	TL en peluquería integral	26
15-GUAYABAL	TL Cosmetología	12
60-SAN CRISTÓBAL	TL Cosmetología	25
70-ALTAVISTA	TL Cosmetología	25
90-SANTA ELENA	TL Cosmetología	25
03-MANRIQUE	Curso de conocimiento de manos y pies	25
03-MANRIQUE	Curso de maquillaje social	25
08-VILLA HERMOSA	Curso de conocimiento de manos y pies	25
13-SAN JAVIER	Curso de maquillaje social	25
70-ALTAVISTA	Curso de conocimiento de manos y pies	25

Programa	Duración	Valor Por estudiante	Cantidad Estudiantes	Valor Total
T.L Cosmetología y estética integral	1.100 horas	$ 16.214.576	277	$ 4.491.437.474
T.L Peluquería Integral	1.040 horas	$ 11.103.820	26	$ 288.699.320
PA cuidado de manos y Pies	180 horas	$ 2.375.000	125	$ 296.875.000
PA maquillaje social	180 horas	$ 2.860.000	50	$ 143.000.000

PA Barbería	180 horas	$ 2.075.000	25	$ 51.875.000
Curso cejas y pestañas	26 horas	$ 2.350.000	50	$ 117.500.000
			533	**$ 5.389.386.794**
Bolsa para sostenimiento			263	**$ 222.560.000**

Total, contrato 2026	**$ 5.611.946.794**

De este modo, el valor del servicio para desarrollar el objeto y las actividades indicadas se estima en la suma de **CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.611.946.794),** incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir. Los pagos se realizarán presentando la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados, previo informe con los respectivos soportes y visto bueno del supervisor designado, de acuerdo con la siguiente tabla de precios:

Concepto	Cosmetología y Estética Integral	Peluquería Integral	Conocimientos Académicos en Cuidado Estético de manos y pies	Conocimientos Académicos en Maquillaje social	Conocimientos Académicos en Barbería	Diplomado estética de cejas y pestañas
Modulo 1 - Kit incluidos	$ 5.007.200	$ 5.801.320	$ 2.375.000	$ 2.860.000	$ 2.075.000	$ 2.350.000
Modulo 2 - Kit incluidos	$ 6.370.176	$ 5.192.500				
Modulo 3 - Kit incluidos	$ 4.727.200					
Certificación	$ 110.000	$ 110.000				
TOTAL	**$ 16.214.576**	**$ 11.103.820**	**$ 2.375.000**	**$ 2.860.000**	**$ 2.075.000**	**$ 2.350.000**

Los pagos se realizarán por cada módulo en dos (2) momentos:

a) Un primer pago, correspondiente al 50% del valor del módulo de acuerdo con el número de personas matriculadas en dicho módulo.

b) Un segundo pago correspondiente al otro 50% del valor del módulo, que se

efectuará una vez se acredite el desarrollo, ejecución y culminación del respectivo módulo, previa verificación del cumplimiento del módulo por parte del supervisor y al valor de los sostenimientos entregados a los estudiantes a lo largo del módulo.

2. Un pago al finalizar los módulos, correspondiente a derecho de certificación de los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos para cada programa de formación.

En todo caso, los pagos aquí previstos se sujetarán a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales. Para que cada pago proceda, se verificará el cumplimiento de las actividades por parte del contratista según corresponda en cada etapa de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago antes descrito quedará supeditado a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida,

deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14**. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. **15.** En el caso de desarrollar trabajo en alturas en las instalaciones de la institución universitaria, tener en cuenta lo siguiente: Debe solicitar al supervisor, la Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072, disponible en el software sistema G+ de la Institución, diligenciar y enviarlo a *saludocupacional@colmayor.edu.co*. Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas. Así mismo, deberá enviar una Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021. **16.** El **CONTRATISTA** deberá traer sus propios equipos para realizar el trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento. **17.** Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **18**. El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requisitos de ejecución: Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL y carta de designación del responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al

CONTRATISTA los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al

CONTRATISTA se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero como supervisor principal y la Profesional Universitaria - Contadora de la Vicerrectoría administrativa y financiera como supervisora suplente, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Presupuesto Participativo, por ser estas la dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y

quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta

de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 400 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 53 45 44 Medellín, Antioquia., teléfono 5131859 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico info@escueladebellezamariela.edu.co.

Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisor:**	**Supervisora suplente:**	**Apoyo a la supervisor:**	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Jorge William Arredondo Arango	Bibiana Andrea Rojas Álzate	Andrés Felipe García Tobar	Jhonard David Arevalo Ruales

Señor:
JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE
Profesional Universitaria - Contadora (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR
Coordinador de Presupuesto Participativo (o quien haga sus veces)
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Bárbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultada para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural con establecimiento de comercio N° CMA-CD-24401-JU-2823-2026, usted **JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO** en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces), fue designado como supervisor principal, **BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE** en su calidad de Profesional Universitaria **-** Contadora (o quien haga sus veces), fue designada como supervisora suplente, y **ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR** en su calidad de Coordinador de Presupuesto Participativo (o quien haga sus veces), fue designado como apoyo a la supervisión del contrato celebrado entre **LUZ STELLA RESTREPO URIBE** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para impartir formación modular en las técnicas laborales en peluquería integral, cosmetología y estética integral, y en los*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

programas académicos de cuidado estético de manos y pies, maquillaje social, barbería y dictar cursos en cejas y pestañas."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, deben tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Supervisor

BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE
Supervisora suplente

ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR
Apoyo a la supervisión

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Jhonard David Arévalo Rúales

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional